



Universidad  
Rey Juan Carlos

**TRABAJO FIN DE GRADO  
GRADO EN DERECHO  
CURSO ACADÉMICO 2023/2024  
CONVOCATORIA JULIO**

**ANÁLISIS COMPARADO DE LA GESTACIÓN SUBROGADA DENTRO Y  
FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA**

AUTOR(A): Hernández Sánchez, Yahira  
DNI: 53805991K

TUTOR(A): Asencio Jarandilla, Antonio

En (Fuenlabrada), a (3) de (junio) de 2024

LA GESTACIÓN SUBROGADA .....	3
<b>I. Introducción</b> .....	3
1.1. Definición de gestación subrogada .....	3
1.2. Términos claves y conceptos necesarios.....	4
1.3. Importancia en la actualidad .....	5
<b>II. La historia y su evolución</b> .....	7
2.1. Antecedentes históricos y culturales .....	7
2.2. Primeros casos pioneros.....	8
2.3. Evolución desde el inicio hasta la actualidad .....	8
<b>III. Marco teórico-legal</b> .....	10
3.1. Perspectivas legales, éticas y sociales dentro y fuera de la Unión Europea .....	10
3.1.1. Incidencia en la moral y en la ética de la ciudadanía .....	11
3.2. Normativa europea. Ley 14/2006, de 26 de mayo .....	12
3.3. Análisis de los casos más destacados en la historia de la gestación subrogada, a nivel nacional e internacional .....	14
3.4. La violencia de género en la práctica de la gestación subrogada.....	17
3.5. Propuestas del Gobierno español .....	18
MÉTODOS DE GESTACIÓN SUBROGADA.....	20
<b>IV. Tipos de gestación subrogada</b> .....	20
4.1. Método tradicional .....	20
4.2. Método gestacional .....	21
4.3. Tradicional vs gestacional. Costes y beneficios, riesgos y desafíos .....	22
PROCESO DE GESTACIÓN SUBROGADA .....	23
<b>V. Fases del proceso</b> .....	23
5.1. Selección de la gestante .....	23
5.2. Fecundación in vitro (FIV) .....	24
5.3. Embarazo y parto .....	25
5.4. Filiación del bebé.....	25
<b>VI. Aspectos psicológicos y sociales del proceso</b> .....	26
<b>VII. Rol de las agencias de gestación subrogada</b> .....	27
<b>VIII. Experiencias de la gestación subrogada</b> .....	28
8.1. Perspectivas de los padres intencionales.....	28
8.2. Perspectivas de las gestantes.....	29
8.3. Experiencias de los niños nacidos por gestación subrogada.....	30
CONCLUSIONES .....	31
<b>IX. Avances y desafíos de la gestación subrogada</b> .....	31
<b>X. Reflexión final sobre el futuro de la gestación subrogada</b> .....	32

## Análisis comparado de la gestación subrogada dentro y fuera de la Unión Europea

10.1. Recomendaciones y reflexiones para su práctica y regulación.....	32
10.2. Limitaciones del estudio .....	33
10.3. Posibles áreas para futuras investigaciones .....	34
<b>XI. Necesidad de un marco legal y ético en la gestación subrogada .....</b>	<b>34</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>36</b>

## LA GESTACIÓN SUBROGADA

### I. Introducción

#### 1.1. Definición de gestación subrogada

La gestación subrogada, también conocida como maternidad subrogada o vientre de alquiler, es un método de reproducción asistida mediante el cual una mujer, llamada “gestante” o “madre sustituta”, lleva a término un embarazo y da a luz a un bebé en nombre de otra persona o pareja, convirtiéndose en los padres legales del bebé una vez nazca. Existen dos métodos diferentes de gestación subrogada: la gestación subrogada tradicional o parcial y la gestación subrogada gestacional o completa.

Estos métodos son una opción para parejas o personas que no pueden concebir un hijo por sí mismos debido a problemas médicos, biológicos, de fertilidad o personales. Siempre que sea posible, los óvulos y espermatozoides serán aportados por los padres intencionales, de manera que el futuro hijo será biológicamente suyo. Si no es posible que la madre aporte el material genético, se recomienda recurrir a una donante.

Después del parto, el bebé es entregado a los padres intencionales. Previamente, debe haberse firmado un contrato entre ambas partes por el cual la gestante renuncia al derecho de la maternidad<sup>1</sup>.

Sin embargo, esta técnica es especialmente compleja y controvertida desde el punto de vista ético, legal y emocional, debido a las diferentes prohibiciones o regulaciones que se dan de un país a otro, estando prohibida en España por la Ley 14/2006 sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida de 2006<sup>2</sup>.

La mayor parte de personas que recurren a la gestación subrogada son parejas que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Ausencia de útero.
- Alteraciones o anomalías uterinas.
- Enfermedades que impiden la gestación por suponer un riesgo para la salud de la madre o del bebé.
- Abortos de repetición.
- Fracasos repetidos de fecundación in vitro (FIV).
- Hombres solteros y parejas homosexuales, conocido en este caso como gestación subrogada por esterilidad estructural o constitucional, es decir, no es posible gestar por la propia anatomía masculina<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> EQUIPO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA ORG. (27 de agosto de 2019). *¿Qué es la gestación subrogada? Definición, tipos e indicaciones*. Reproducción Asistida ORG. <https://www.reproduccionasistida.org/gestacion-subrogada/>

<sup>2</sup> LEY 14 de 2006. Sobre técnicas de reproducción humana asistida. 26 de mayo de 2006. D.O. Nº 126

<sup>3</sup> EQUIPO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA ORG. (27 de agosto de 2019). *¿Qué es la gestación subrogada? Definición, tipos e indicaciones*. Reproducción Asistida ORG. <https://www.reproduccionasistida.org/gestacion-subrogada/>

## 1.2. Términos claves y conceptos necesarios

**Gestación subrogada:** también conocida como vientre de alquiler, es una técnica de reproducción asistida donde una mujer (gestante) lleva un embarazo a término para otra persona o pareja (padres intencionales o comitentes), quienes serán los padres legales del bebé.

**Maternidad subrogada:** es el término utilizado en España para referirse a la gestación subrogada. Se refiere al proceso en el cual una mujer lleva a término un embarazo y da a luz a un bebé con la intención de entregárselo a otra persona o pareja.

**Madre gestante o madre subrogada:** es la mujer que lleva a cabo el embarazo y da a luz al bebé, aunque puede estar biológicamente relacionada con el bebé, renuncia a sus derechos parentales y entrega al bebé a los padres intencionales. Una vez se produce el nacimiento, la madre deja de tener cualquier tipo de derechos sobre el niño.

**Padres comitentes o intencionales:** son las personas o pareja que desea tener un hijo mediante la gestación subrogada. Generalmente son quienes proveen los gametos (óvulos o espermatozoides) para concebir al bebé. Son los responsables de la selección de la gestante, la financiación del proceso y de la crianza del niño.

**Acuerdo o contrato de gestación subrogada:** es un acuerdo legal entre la madre gestante y los padres intencionales. Establece los derechos y responsabilidades de ambas partes, así como los términos económicos y los aspectos médicos del proceso. Este acuerdo debe ser claro, completo y firmado por ambas partes antes de iniciar el procedimiento.

**Fecundación in vitro (FIV):** es un procedimiento de laboratorio en el que se extraen los óvulos de la mujer y los espermatozoides del hombre, se fertilizan en un laboratorio y se implantan en el útero de la gestante.

**Gestación subrogada altruista:** se refiere a la gestación subrogada en la cual no hay un intercambio monetario o lucrativo entre la madre gestante y los padres intencionales. La motivación principal es ayudar a otra persona o pareja a tener un hijo.

**Gestación subrogada comercial:** se trata de la gestación subrogada en la que la madre gestante recibe una compensación económica por llevar a cabo el embarazo y entregar al bebé. En algunos países, esta forma de gestación subrogada está prohibida o altamente regulada.

**Infertilidad:** incapacidad de concebir o llevar a término un embarazo de forma natural. Es una de las principales razones por las que las personas o parejas consideran la gestación subrogada como una opción.

**Maternidad/paternidad genética:** relación biológica entre los padres intencionales y el bebé concebido mediante gestación subrogada. Los padres intencionales pueden proporcionar los gametos (óvulos o espermatozoides) o utilizar donantes de gametos para la concepción.

**Maternidad/paternidad legal:** es la relación legalmente reconocida entre los padres intencionales y el bebé después de que se complete el proceso de gestación subrogada. La maternidad/paternidad legal puede variar según la legislación de cada país.

**Ética y derechos:** la gestación subrogada plantea cuestiones éticas y legales complejas, relacionadas con los derechos de la madre gestante, los derechos del bebé y los derechos de los padres intencionales. Estas cuestiones incluyen la explotación del cuerpo humano y la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

**Comisión de gestación subrogada:** se refiere a los padres intencionales, quienes buscan la gestación subrogada como una opción para tener hijos. Estos padres son quienes solicitan los servicios de una madre subrogada y son los destinatarios legales del bebé nacido.

**Contrato de filiación:** es el acuerdo legal establecido entre la madre subrogada y los comisionados, en el cual se establecen los derechos y las obligaciones de ambas partes. El contrato de filiación define los términos legales de la maternidad/paternidad del bebé y la renuncia de los derechos parentales de la madre gestante.

**Donación de gametos:** en el contexto de la gestación subrogada en España, se refiere a la provisión de óvulos o espermatozoides por parte de los comisionados o mediante donantes de gametos. Estos gametos se utilizan para la concepción del bebé que será llevado por la madre subrogada.

**Reembolso de gastos:** dentro de la regulación actual en España, la compensación económica a la madre subrogada está prohibida. Sin embargo, se permite el reembolso de los gastos médicos, de maternidad, legales y otros gastos relacionados incurridos por la madre subrogada durante el proceso.

**Procedimiento de adopción:** en el contexto de la gestación subrogada en España, el proceso de adopción se aplica para que los comisionados obtengan la paternidad legal del bebé nacido a través de la gestación subrogada. Este procedimiento implica cumplir con los requisitos legales establecidos para la adopción.

**Prohibición de la gestación subrogada:** en España, actualmente existe una prohibición legal de la gestación subrogada. Esto significa que cualquier forma de contratación o participación en la gestación subrogada se considera ilegal y está sujeta a sanciones legales.

### 1.3. Importancia en la actualidad

La gestación subrogada es un tema de gran importancia en la actualidad, ya que genera debates éticos, legales y sociales significativos. Se debate la ética de la gestación subrogada desde una perspectiva filosófica, donde se examina la dignidad humana y la autonomía de los participantes en este proceso. Además, es crucial proteger los derechos de los niños nacidos mediante gestación subrogada en cuanto a su identidad, nacionalidad y acceso a sus orígenes desde que nacen.

Desde una perspectiva psicosocial, se percibe como un medio para satisfacer las necesidades reproductivas de distintas familias, planteando desafíos que van más allá de los aspectos éticos y jurídicos, abarcando también cuestiones psicológicas y sociales que afectan al proceso y requieren atención.

En el ámbito de la regulación, se pueden ver diferentes enfoques a nivel mundial en relación con la gestación subrogada, optando algunos países por prohibirla, mientras que otros la regulan mediante requisitos legales específicos.

Es por ello, que la gestación subrogada en la actualidad es un tema muy debatido, tanto dentro como fuera de España, existiendo diversos puntos de vista y opiniones, así como leyes y regulaciones de la misma.

## Análisis comparado de la gestación subrogada dentro y fuera de la Unión Europea

En septiembre de 2017, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley<sup>4</sup> para regular la gestación subrogada en España solicitando como puntos clave lo siguiente:

- Limitar la condición de gestante a mujeres de entre 25 y 45 años, que hayan sido madres previamente, sean españolas o residentes legales, y que tengan una situación socioeconómica estable. Una mujer solo podría gestar por subrogación en un máximo de dos ocasiones.
- Crear un Registro Nacional de Gestación por Subrogación adscrito al Registro Nacional de Donantes, donde se inscribirían las mujeres que deseen ofrecer su capacidad de gestar, los progenitores subrogantes y los contratos firmados.
- Exigir a las mujeres gestantes una situación socioeconómica adecuada, similar a establecer una renta mínima como sucede en Estados Unidos, para asegurar que no se hace por dinero.
- Limitar la compensación económica a las gestantes a una cantidad resarcitoria de los gastos del embarazo y parto, sin que puedan cobrar por ello.
- Requerir a los progenitores subrogantes tener entre 25 y 45 años, ser españoles o residentes, y estar casados o en una relación equivalente reconocida por ley.

La Propuesta de Ciudadanos<sup>5</sup> buscaba regular una práctica que ya ocurría de facto, pero dividió a los partidos. PP y PSOE mantuvieron posturas prudentes, mientras que Podemos se opuso por considerar que mercantilizaba el cuerpo de la mujer. Finalmente, la proposición no prosperó.

Sin embargo, en países como Estados Unidos, Canadá, Ucrania y algunos estados de la India, la gestación está legalmente regulada y es una opción válida para aquellos que no pueden concebir de forma natural. Esto ha llevado a que muchas parejas y personas de países donde la gestación está prohibida o no regulada viajen a estos otros países donde sí lo está en busca de opciones para tener hijos biológicos.

La importancia de esta práctica radica en la alternativa que ofrece para aquellos que no pueden tener hijos de forma natural debido a problemas médicos, de fertilidad o circunstancias personales, permitiendo a las personas que desean ser padres, experimentar la alegría de la paternidad y tener una conexión genética con su hijo.

Dicho esto, la falta de regulación en algunos países y las diferentes posturas éticas y legales hacen que, a día de hoy, la gestación subrogada siga siendo un tema de debate en la sociedad. Para algunos, esto brinda la oportunidad de cumplir el deseo de ser padres biológicos, mientras que para otros son solo preocupaciones éticas y legales. Esta discusión siempre será compleja y continuará evolucionando a medida que la sociedad reflexione sobre los derechos y las necesidades de todas las partes involucradas en el proceso.

---

<sup>4</sup> PROPOSICIÓN DE LEY 122/316 de 2023. Reguladora del derecho a la gestación por sustitución. 14 de abril de 2023. N° 341-1

<sup>5</sup> PROPOSICIÓN DE LEY 122/316 de 2023. Reguladora del derecho a la gestación por sustitución. 14 de abril de 2023. N° 341-1

## II. La historia y su evolución

### 2.1. Antecedentes históricos y culturales

El concepto de gestación subrogada tiene raíces históricas que se remonta a la antigüedad, como lo demuestran las referencias en el Antiguo Testamento, Mesopotamia y el Antiguo Egipto.

Varios autores exponen que la primera madre de alquiler nació hace unos dos mil años antes de Cristo, localizando la primera mención a la gestación subrogada en la propia Biblia, en Génesis 16:1-16, que relata un caso de infertilidad entre el patriarca Abraham y su esposa Saray, en el año 1910 a.C. donde al ver que no pueden concebir, es la propia Saray la que sugiere a su marido que pruebe con otra mujer: “Saray, la esposa de Abraham, no le había dado hijos. Pero como tenía una esclava egipcia llamada Agar, Saray le dijo a Abraham: - El señor me ha hecho estéril. Por lo tanto, ve y acuéstate con mi esclava Agar. Tal vez por medio de ella podré tener hijos”. Fruto de esa relación nació el hijo de ambos, Ismael, del cual se comenta que fue el primer niño nacido por gestación subrogada tradicional<sup>6</sup>.

La segunda referencia conocida en Mesopotamia, según distintos autores, fue en el Código del rey Hammurabi de 1750 a.C., que sugería un procedimiento a seguir en casos de infertilidad de la esposa, donde se consideraba la posibilidad de recurrir a una esclava con fines reproductivos, ya que disponía que “la mujer estéril que quería tener hijos debía dar una esclava a su marido con fines de procreación, sin que este pudiera buscarse a otra concubina, a menos que la primera no lograra concebir un varón”<sup>7</sup>.

Esta práctica continuó siendo habitual durante la antigüedad, pues se dice que, en el Antiguo Egipto<sup>8</sup>, muchos faraones se servían de sus criadas para tener hijos. Por ejemplo, Amemhotep I, faraón del Reino Nuevo que gobernó en el siglo XVI a.C., no tenía un heredero y tuvo que recurrir a una esposa secundaria para procrear al futuro gran faraón Tutmosis I<sup>9</sup>.

Actualmente, la gestación subrogada ha suscitado debates éticos, legales y sociales a nivel mundial, con diferentes perspectivas sobre sus implicaciones. La diversidad de legislaciones entre países ha dado lugar al “turismo reproductivo”, donde las personas viajan para acceder a servicios de gestación subrogada que pueden estar restringidos en su país de origen, pero legales en esos otros. La práctica de la gestación subrogada también ha suscitado debates sobre cuestiones como la mercantilización del cuerpo de las mujeres, los derechos del niño y la autonomía de la madre subrogada.

En España, la regulación y percepción de la gestación subrogada han sido objeto de estudio y debate, poniendo de relieve preocupaciones sobre la desigualdad, la libertad y el impacto en las diferentes clases sociales.

---

<sup>6</sup> SURROGACY. (2022). *Maternidad subrogada en Rusia y en el mundo*. [https://surrogacy.ru/es/surrogacy/surrogacy\\_history/](https://surrogacy.ru/es/surrogacy/surrogacy_history/)

<sup>7</sup> SURROGACY. (2022). *Maternidad subrogada en Rusia y en el mundo*. [https://surrogacy.ru/es/surrogacy/surrogacy\\_history/](https://surrogacy.ru/es/surrogacy/surrogacy_history/)

<sup>8</sup> SURROGACY. (2022). *Maternidad subrogada en Rusia y en el mundo*. [https://surrogacy.ru/es/surrogacy/surrogacy\\_history/](https://surrogacy.ru/es/surrogacy/surrogacy_history/)

<sup>9</sup> B. POMEROY, S. (1999). *Diosas, ramerías, esposas y esclavas. Mujeres en la antigüedad clásicas*. Akal. <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Sarah%20Pomeroy%20-%20Diosas,%20Ramerias,%20Esposas%20y%20Esclavas.pdf>



## 2.2. Primeros casos pioneros

En 1980 se firmó el primer acuerdo comercial de gestación subrogada que permitió a la gestante Elizabeth Kane recibir 10.000 dólares por dar a luz al bebé de otra pareja.

El primer caso documentado de subrogación gestacional o gestación subrogada completa también tuvo lugar en 1985 en Estados Unidos. Fue la primera vez que se pudo transferir al útero de una mujer un embrión creado con los gametos de los padres de intención, mediante la técnica de fecundación in vitro (FIV).

En 1986, el caso conocido como “Baby M” fue decisivo en la historia de la gestación subrogada, pues sentó las bases para que un bebé se pueda reconocer como hijo de sus padres intencionales, independientemente de su origen genético.

La gestante quiso quedarse con la recién nacida, incumpliendo así el acuerdo al que había llegado con los padres intencionales, reclamando la custodia de la misma alegando que era la madre biológica de la pequeña. La técnica de reproducción asistida empleada para lograr la gestación del bebé fue la inseminación artificial, razón por la cual, la gestante se consideraba a sí misma con el derecho a la maternidad, pues era efectivamente la madre biológica.

El juez no tuvo dudas a la hora de determinar quién era el padre legal pues el padre de intención y el padre biológico eran la misma persona y la muestra seminal con la que se inseminó a la gestante le pertenecía.

Sin embargo, en cuanto a la maternidad, el caso tuvo que ser resuelto por los juzgados de Nueva Jersey, pues tanto la madre biológica como la madre de intención reclamaban la custodia de la menor.

En 1987, el juez que instruyó el caso sentenció que la niña debía ser criada por los padres legales, destacando que su principal preocupación era el bienestar de la menor. Aunque la custodia les pertenecía a los padres intencionales, el juez permitió a la madre gestante visitas controladas a la niña<sup>10</sup>.

Existen muchos casos pioneros que marcaron hitos importantes en la historia de la gestación subrogada, pero la evolución de las leyes y normas en cada país ha ido variando notablemente y la situación legal y ética de la misma continúa siendo objeto de debate en muchas partes del mundo. También han influido en la creación de marcos legales más claros y en la adopción de medidas para proteger los derechos de todas las partes involucradas, incluidas las madres gestantes, las parejas intencionales y los niños nacidos a través de este método.

## 2.3. Evolución desde el inicio hasta la actualidad

La gestación subrogada, como hemos mencionado anteriormente, tiene una larga historia que se remonta a hace miles de años, siendo los primeros casos conocidos en la Biblia, en el “Libro de Génesis”. Este es considerado el primer caso de gestación subrogada tradicional, donde la concepción ocurre con el óvulo de la gestante y el espermatozoide del padre intencional<sup>11</sup>.

Hace años, este método era la única forma que tenían los futuros padres de tener un bebé con la ayuda de la maternidad asistida. Sin embargo, el proceso tradicional tuvo muchos debates

---

<sup>10</sup> EQUIPO DE BABYGEST. (4 de enero de 2016). *El caso Baby M*. Babygest. <https://babygest.com/es/el-caso-baby-m/>

<sup>11</sup> CHERDAK, O. (8 de mayo de 2021). *Cómo cambió la historia de la gestación subrogada a lo largo de los años*. Feskov. Human Reproduction Group. Recuperado de: <https://maternidad-subrogada-centro.es/como-cambio-la-historia-de-la-gestacion-subrogada.html>

tanto en términos de moralidad como de legislación, pues los niños nacidos por este método se consideraban ilegítimos en todos los países.

Desde sus inicios hasta la actualidad en 2024, ha experimentado una evolución significativa en términos legales en diferentes países y jurisdicciones. A lo largo de las décadas, han surgido debates y cambios legislativos para abordar la complejidad ética y los derechos involucrados en este método de reproducción asistida.

En sus primeras manifestaciones, en la década de 1970, se realizó en un entorno poco regulado y sin marcos legales específicos, lo que dejó a las partes involucradas en un terreno legal incierto. En 1976, el abogado Noel Keane celebró su primer acuerdo legal con respecto a la maternidad subrogada tradicional altruista en Estados Unidos y, desde entonces, la práctica se ha ido extendiendo y normalizando en varios países<sup>12</sup>.

A medida que la gestación subrogada ganaba atención y popularidad, varios países comenzaron a desarrollar marcos legales para abordarla. En la década de 1980, Estados Unidos fue uno de los primeros países en establecer regulaciones y precedentes legales sobre la gestación subrogada. Algunos estados permitieron la gestación subrogada comercial, mientras que otros solo permitieron la gestación subrogada altruista, donde la madre gestante no recibía una compensación financiera.

En la década de 1990, otros países como Canadá, India y Ucrania también comenzaron a regular la gestación subrogada, ofreciendo diferentes enfoques legales y restricciones. En esta época se volvió a ver la diferencia existente entre los países que permitían la gestación subrogada altruista y aquellos en los que adoptaron enfoques más permisivos autorizando la gestación subrogada comercial.

A medida que avanzaba el siglo XXI, la gestación subrogada se volvió más globalizada y accesible para personas de diferentes países. Sin embargo, también se hicieron evidentes las disparidades legales y éticas entre las jurisdicciones. Algunos países optaron por prohibir por completo la gestación subrogada debido a preocupaciones éticas y de derechos humanos, mientras que otros adoptaron regulaciones más estrictas o intentaron equilibrar los derechos y protecciones para todas las partes involucradas.

Actualmente, la gestación subrogada sigue siendo un tema rodeado de controversias, pues algunos países la permiten bajo ciertas condiciones, mientras que otros simplemente la prohíben. En España, por ejemplo, los contratos de gestación subrogada se consideran nulos de pleno derecho según la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida<sup>13</sup>.

En relación con España, actualmente existe una prohibición legal de la gestación subrogada. La legislación española establece sanciones para quienes participen en la gestación subrogada y no reconoce la paternidad legal de los comisionados. Sin embargo, el debate y la presión para regular o legalizar la gestación subrogada continúan en curso, con posiciones a favor y en contra que se han mantenido a lo largo del tiempo.

---

<sup>12</sup> CHERDAK, O. (8 de mayo de 2021). *Cómo cambió la historia de la gestación subrogada a lo largo de los años*. Feskov. Human Reproduction Group. Recuperado de: <https://maternidad-subrogada-centro.es/como-cambio-la-historia-de-la-gestacion-subrogada.html>

<sup>13</sup> LEY 14 de 2006. Sobre técnicas de reproducción humana asistida. 26 de mayo de 2006. D.O. N° 126

A pesar de las diferencias legales, la gestación subrogada se ha convertido en una opción viable para muchas personas que desean tener hijos. Según estadísticas, esta práctica produjo 18.400 bebés entre 1999 y 2013, siendo la mitad de ellos gemelos, trillizos o cuatrillizos<sup>14</sup>.

En resumen, la evolución de la gestación subrogada desde sus inicios bíblicos hasta convertirse en una práctica cada vez más común en la actualidad ha sido marcada por cambios legales y debates éticos en diferentes países. La legislación varía significativamente entre las jurisdicciones, y algunos países han adoptado por enfoques más restrictivos o prohibiciones totales, mientras que otros han regulado la gestación subrogada de manera más permisiva. La situación en España refleja una prohibición actual, pero el debate y las discusiones sobre la regulación continúa.

### III. Marco teórico-legal

#### 3.1. Perspectivas legales, éticas y sociales dentro y fuera de la Unión Europea

La gestación subrogada es un tema complejo con diferentes perspectivas legales, éticas y sociales tanto en los países de la Unión Europea (UE) como a nivel internacional. Estas perspectivas en las diferentes culturas y países, tanto dentro como fuera de la UE, reflejan la diversidad y complejidad de la región, estando en constante evolución por los valores, las tradiciones y los marcos legales específicos de cada país.

Desde una perspectiva legal, la gestación subrogada varía mucho entre países. Algunos como Grecia o Ucrania la permiten bajo ciertas condiciones, y otros como Francia, Alemania o Italia la prohíben. Esto plantea desafíos legales cuando los padres intencionales son de un país donde está prohibida la gestación subrogada.

La UE tiene un sistema jurídico supranacional que se basa en tratados y regulaciones adoptadas por los Estados Miembros. El derecho de la UE busca promover la integración económica, garantizar los derechos fundamentales y establecer un marco normativo para la cooperación entre los países miembros. Sin embargo, la interpretación y aplicación de las leyes de la UE pueden variar en función de la tradición jurídica de cada país, ya sea el sistema de derecho civil o el sistema de derecho anglosajón.

En términos éticos, algunos argumentan que la gestación subrogada es una forma de explotación de las mujeres gestantes, preocupando la comercialización de la reproducción, mientras que otros lo ven como una forma altruista y un derecho reproductivo.

Las diferentes culturas y países de la UE tienen sistemas de valores y normas éticas propias, aunque también comparten ciertos principios comunes. Por ejemplo, el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos y la igualdad de género son valores ampliamente reconocidos en toda la UE. Sin embargo, existen diferencias en la forma en que se abordan y aplican estos valores en cada país, reflejando sus contextos históricos y culturales particulares.

En el ámbito social, la gestación subrogada suscita debates sobre la definición de familia, maternidad y paternidad, temas que pueden llevar a la cosificación de los menores. Socialmente, las perspectivas también varían en función de las diferencias culturales y sociedades. Algunos países de la UE tienen una larga tradición de estado de bienestar, con un fuerte énfasis en la igualdad social y la protección social. Otros países pueden tener una

---

<sup>14</sup> CHERDAK, O. (8 de mayo de 2021). *Cómo cambió la historia de la gestación subrogada a lo largo de los años*. Feskov. Human Reproduction Group. Recuperado de: <https://maternidad-subrogada-centro.es/como-cambio-la-historia-de-la-gestacion-subrogada.html>

orientación más liberal en términos de política social y un papel menos intervencionista del Estado. Estas diferencias pueden influir en áreas como el sistema de salud, la educación, el empleo y la protección de los derechos laborales.

A nivel de la UE, no hay una legislación común sobre gestación subrogada. El Parlamento Europeo ha solicitado más coordinación para abordar los desafíos legales transfronterizos, como el reconocimiento mutuo de la filiación, pero armonizar las leyes es muy difícil dada la diversidad de enfoques nacionales.

Fuera de la UE, la gestación subrogada también es un tema controvertido. Algunos países como India y Tailandia han restringido la práctica de la misma. Y luego, a nivel internacional, hay un vacío legal sobre el reconocimiento de la filiación en casos de gestación subrogada transfronteriza. En este sentido, las perspectivas legales, éticas y sociales en los países europeos también son diversas. Algunos países no pertenecientes a la UE pueden tener sistemas legales y marcos éticos similares debido a su historia y proximidad geográfica, mientras que otros pueden tener diferencias significativas. La cooperación y armonización en estas áreas pueden ser impulsadas por acuerdos bilaterales, tratados internacionales y la influencia de los estándares y normas internacionales.

En conclusión, las perspectivas legales, éticas y sociales en la UE y sus países miembros, tanto dentro como fuera de ella, reflejan una amplia gama de enfoques y contextos. Estas perspectivas están influenciadas por la historia, la cultura, los sistemas legales y los valores arraigados en cada país. Si bien hay valores y principios comunes, también hay diferencias significativas que deben ser tenidas en cuenta al abordar cuestiones legales, éticas y sociales en la región.

La gestación subrogada es un asunto polémico que enfrenta a diferentes visiones éticas y legales, tanto dentro como fuera de la UE. Armonizar las leyes es un desafío dado el amplio espectro de posturas nacionales, pero la creciente movilidad reproductiva hace necesario abordar los vacíos legales transfronterizos.

### 3.1.1. Incidencia en la moral y en la ética de la ciudadanía

La moralidad es un concepto subjetivo y varía según las creencias, los valores culturales y religiosos, y las experiencias personales de cada individuo. Aquellos que apoyan la gestación subrogada argumentan que puede ser una opción viable para parejas o individuos que no pueden concebir de forma natural y desean tener hijos biológicos. Ven esta práctica como una forma de ayudar a los demás para darles la oportunidad de formar una familia. Desde esta perspectiva, la gestación subrogada puede ser vista como moralmente aceptable y como un acto de generosidad y compasión.

Por otro lado, hay quienes tienen objeciones éticas y morales a la gestación subrogada. Algunas de las preocupaciones planteadas incluyen la explotación de las mujeres que actúan como madres subrogadas, el potencial para el tráfico de personas y la mercantilización del cuerpo humano. Se argumenta que la gestación subrogada puede convertir al cuerpo de la mujer en una mercancía y que podría conducir a desigualdades socioeconómicas y éticas. Estas sospechas pueden llevar a una visión negativa de la gestación subrogada y a considerarla moralmente inaceptable.

Es importante tener en cuenta que las opiniones y la moralidad de la ciudadanía pueden cambiar con el tiempo, ya que el debate y la discusión sobre la gestación subrogada evolucionará. Las leyes y regulaciones en torno a la gestación subrogada también pueden influir en la percepción moral de la ciudadanía, ya que las normas legales pueden reflejar los valores y las opiniones predominantes de una sociedad en un momento dado.

## Análisis comparado de la gestación subrogada dentro y fuera de la Unión Europea

En resumen, la gestación subrogada puede incidir en la moral de la ciudadanía de manera diversa, dependiendo de las creencias individuales y de los aspectos éticos, sociales y culturales que se consideran relevantes. Es un tema complejo y en constante debate sobre las diferentes perspectivas y valores que juegan un papel importante.

La gestación subrogada es un tema que genera debates y opiniones diversas en la sociedad, y su incidencia en la moral de la ciudadanía puede variar dependiendo de diferentes factores, como la cultura, la religión y las creencias personales.

En general, la gestación subrogada plantea dilemas éticos y morales porque involucra la utilización del cuerpo de una mujer para llevar a cabo un embarazo en nombre de otra persona o pareja. Algunas personas consideran que esta práctica puede ser contraria a sus valores éticos y religiosos, ya que implica la mercantilización del cuerpo y la relación comercial con el embarazo y la maternidad.

Por otro lado, hay quienes argumentan a favor de la gestación subrogada, sosteniendo que es una opción válida para aquellas personas o parejas que no pueden concebir de forma natural y desean tener un hijo biológico. Alegan que, cuando se lleva a cabo de manera ética y regulada, puede brindar oportunidades de maternidad o paternidad a quienes de otra manera no podrían tener hijos.

La percepción de la gestación subrogada también puede verse influenciada por las leyes y normas existentes en cada país. En algunos lugares, la práctica está permitida y regulada, mientras que en otros está prohibida o solo se permite en ciertas circunstancias. Estas leyes pueden reflejar los valores y las opiniones predominantes en cada sociedad y tener un impacto en cómo se percibe la gestación subrogada desde el punto de vista moral.

En resumen, la gestación subrogada incide en la moral de la ciudadanía de manera diversa y compleja. Las opiniones van desde considerarla como una opción válida y legítima para formar una familia, hasta considerarla como una práctica moralmente problemática. La discusión sobre la gestación subrogada sigue siendo objeto de debate y reflexión en diferentes contextos sociales y culturales.

### 3.2. Normativa europea. Ley 14/2006, de 26 de mayo

La normativa europea sobre la gestación subrogada es un tema complejo y controvertido que ha experimentado cambios significativos y que plantea consideraciones legales, éticas y sociales en la normativa tanto europea como española.

En cuanto a la normativa europea, no existe una legislación armonizada que regule de manera uniforme la gestación subrogada en todos los países de la Unión Europea. Cada Estado Miembro tiene autonomía para establecer su propia legislación al respecto. Algunos países, como Reino Unido, Grecia y Países Bajos, permiten la gestación subrogada en ciertos casos y bajo ciertas condiciones. Otros países, como Alemania, Francia y España, prohíben esta práctica o la consideran ilegal.

Recientemente, la UE ha acordado que la gestación subrogada sea considerada trata de seres humanos, lo que implica penalizar esta práctica con al menos 5 años de cárcel, o hasta 10 años en casos agravados. En este contexto, la nueva directiva europea contra la trata reconoce la gestación subrogada como un tipo de explotación, especialmente cuando las mujeres son coaccionadas o engañadas para actuar como vientres de alquiler.

En cuanto a las implicaciones éticas y sociales, la gestación subrogada genera debates y posturas divergentes. Algunos argumentan que permite a las parejas o individuos cumplir su deseo de ser padres y constituye un ejercicio de libertad reproductiva. Otros, sin embargo,

sostienen que puede conducir a la explotación de las mujeres, la mercantilización del cuerpo y la creación de una forma de comercialización de los hijos.

Las tres principales instituciones europeas, el Consejo, el Parlamento y la Comisión, han llegado a un acuerdo provisional para que el matrimonio forzado, la adopción ilegal y la maternidad subrogada sean considerados delitos dentro de la definición de trata de personas<sup>15</sup>.

Actualmente, esta práctica está prohibida en casi todos los países europeos, pues, dentro del bloque comunitario, tan solo Portugal permite esta práctica con fines altruistas. Reino Unido también permite esta práctica siempre y cuando no exista una contraprestación económica. Por su parte, Italia, España, Francia y Alemania son algunos de los países que han prohibido todas las formas de gestación subrogada. Sin embargo, poniendo a España como ejemplo, muchas parejas que han recurrido a este método fuera de nuestras fronteras, acaban consiguiendo que las autoridades nacionales reconozcan la filiación de los bebés gestados a través de la maternidad subrogada.

En cuanto a la legislación en los Estados Miembros de la UE, la gestación subrogada está prohibida en la mayoría de los países europeos, siendo legal en Grecia y Portugal, y en Ucrania para parejas heterosexuales. La normativa también aborda otros delitos como el matrimonio forzado y la adopción ilegal, estableciendo penas de cárcel de entre 5 y 10 años, buscando así fortalecer la protección de las víctimas de trata y mejorar la coordinación entre los Estados Miembros para combatir estas prácticas.

En el caso de España, la gestación subrogada no es legal. La Ley 14/2006 de 26 de mayo sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida<sup>16</sup>, regula los tratamientos de reproducción asistida en el país, pero no permite la maternidad subrogada. El artículo 10.1 de esta Ley<sup>17</sup> determina que “Será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero”. En consecuencia, los contratos de gestación subrogada no son reconocidos ni tienen efecto legal en España.

De acuerdo con esta ley, la mujer que da a luz a un niño siempre se considera su madre legal, independientemente de su relación genética con el bebé. Por lo tanto, cualquier contrato de gestación subrogada sería inválido y no tendría efecto legal en España.

Según el Boletín Oficial del Estado (BOE) de febrero de 2023, se prohíben expresamente la promoción comercial de la gestación por sustitución. Además, la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo<sup>18</sup>, califica la gestación subrogada como una forma de violencia contra la mujer. Pero, nada de esto establece obstáculos para registrar a los niños concebidos en el extranjero.

Es importante tener en cuenta que, aun existiendo esta prohibición en España, algunos ciudadanos españoles recurren a la gestación subrogada en países donde es legal, como Estados Unidos o Ucrania. Sin embargo, la legislación española establece que estos contratos no tienen efectos legales en el país y la filiación se determina de acuerdo con la normativa española, lo

---

<sup>15</sup> ORDIZ, E. (24 de enero de 2024). La Unión Europea pacta incluir la gestación subrogada y el matrimonio forzado en su ley contra la trata. *20minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/5212126/0/union-europea-pacta-incluir-gestacion-subrogada-matrimonio-forzado-su-ley-contra-trata/>

<sup>16</sup> LEY 14 de 2006. Sobre técnicas de reproducción humana asistida. 26 de mayo de 2006. D.O. Nº 126

<sup>17</sup> LEY 14 de 2006. Sobre técnicas de reproducción humana asistida. 26 de mayo de 2006. D.O. Nº 126

<sup>18</sup> LEY ORGÁNICA 1 de 2023. Por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. 1 de marzo de 2023. D.O. Nº 51

que puede llevar a complicaciones legales y dificultades en el reconocimiento de la filiación en España.

En conclusión, la gestación subrogada se encuentra regulada de manera diversa en los países europeos y en España. A nivel europeo, no existe una normativa unificada y cada país tiene su propia legislación al respecto. En España, la gestación subrogada está prohibida y no se reconocen los contratos de este tipo. El tema sigue siendo objeto de debate y reflexión en términos legales, éticos y sociales, y la postura de cada país depende de sus valores, consideraciones y políticas específicas en torno a la reproducción asistida.

### 3.3. Análisis de los casos más destacados en la historia de la gestación subrogada, a nivel nacional e internacional

Aunque la gestación subrogada está prohibida en España desde 2006, se estima que más de 1.000 familias españolas recurren cada año a esta práctica en el extranjero. Entre 2010 y 2020 se registraron en España más de 2.520 bebés nacidos por gestación subrogada<sup>19</sup>.

Irene Montero, la actual candidata al Parlamento Europeo y ex-ministra de Igualdad reiteró en varias ocasiones que la gestación subrogada “es una práctica que no es legal en España” y que “la nueva ley de derechos sexuales y reproductivos lo reconoce como una forma de violencia contra las mujeres”. La Ley sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida<sup>20</sup> siempre ha considerado nulo de pleno derecho cualquier contrato de gestación por sustitución, como lo define la norma de 2006. Sin embargo, una Instrucción de la Dirección de los Registros y del Notariado permite desde 2010 la inscripción de aquellos bebés nacidos en el extranjero cuando existe una resolución judicial en el país de origen. Aunque no lo menciona explícitamente, suponía un salvoconducto para aquellas personas que decidiesen esquivar la normativa nacional a través de Estados Unidos o Canadá, donde sí es legal este tipo de prácticas<sup>21</sup>.

El problema radica cuando se plantea la opción de derogar esta Instrucción, pues de hacerlo, surgirían dudas en torno a la vulneración de los derechos de los niños, como decía José Luis Rodríguez Zapatero “hay un menor y hay un conflicto de intereses que hay que intentar armonizar”<sup>22</sup>.

Tribunales de varios países de Europa se han pronunciado sobre casos de gestación subrogada en los últimos años, con sentencias contradictorias, aunque con resultados similares, quedando los menores con sus padres intencionales<sup>23</sup>.

---

<sup>19</sup> NORIEGA, D. y RIVEIRO, A. (29 de marzo de 2023). España registra más de 2.500 bebés nacidos por gestación subrogada en una década pese a que prohíbe esa práctica. *elDiario.es*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica\\_1\\_10079398.html](https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica_1_10079398.html)

<sup>20</sup> LEY 14 de 2006. Sobre técnicas de reproducción humana asistida. 26 de mayo de 2006. D.O. Nº 126

<sup>21</sup> NORIEGA, D. y RIVEIRO, A. (29 de marzo de 2023). España registra más de 2.500 bebés nacidos por gestación subrogada en una década pese a que prohíbe esa práctica. *elDiario.es*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica\\_1\\_10079398.html](https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica_1_10079398.html)

<sup>22</sup> NORIEGA, D. y RIVEIRO, A. (29 de marzo de 2023). España registra más de 2.500 bebés nacidos por gestación subrogada en una década pese a que prohíbe esa práctica. *elDiario.es*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica\\_1\\_10079398.html](https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica_1_10079398.html)

<sup>23</sup> NORIEGA, D. y RIVEIRO, A. (29 de marzo de 2023). España registra más de 2.500 bebés nacidos por gestación subrogada en una década pese a que prohíbe esa práctica. *elDiario.es*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica\\_1\\_10079398.html](https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica_1_10079398.html)

La falta de consensos internacionales es lo que provoca situaciones como las que suceden en España, con decenas de niños registrados cada año, producto de la gestación subrogada, pues como dice el catedrático en Derecho Constitucional Octavio Salazar, “no se puede dejar a los menores en el limbo, la perversión que tenemos ahora mismo aquí es que el ordenamiento está permitiendo por una parte lo que prohíbe por otra y el problema está, no tanto en lo que pasa aquí dentro, sino en que al estar la vía de irte fuera, lo estás convirtiendo en una práctica elitista para quien tiene recursos económicos y se lo puede permitir”<sup>24</sup>.

Como ejemplos destacados de gestación subrogada en España se incluyen figuras conocidas como Ana Obregón, Kiko Hernández, Kike Sarasola, Jaime Cantizano, y otros.

Ana Obregón es una actriz y empresaria española que, en marzo de 2023, se convertía en madre por gestación subrogada en Miami. Sin embargo, días después la propia Ana Obregón confirmaba en los medios que la niña era en realidad hija biológica de su difunto hijo Alejandro Lequio, quien había fallecido hacía tres años, convirtiéndose así en su nieta.

Este caso hizo que los partidos políticos debatieran sobre esta práctica pidiendo impedir que se siguiera realizando a través de terceros países. La ministra de Igualdad por aquel momento, Irene Montero, señaló que la gestación subrogada “es una práctica que no es legal en España, que está reconocida en nuestro país legalmente como una forma de violencia contra las mujeres”. Además, esta misma pidió no olvidar “la realidad de esas mujeres precarias en una situación de riesgo de pobreza”, en referencia a mujeres que llevan a término la gestación de un bebé de otras personas.<sup>25</sup>

Kiko Hernández, un conocido colaborador de televisión español, sorprendió a todos en 2017 al anunciar que se había convertido en padre de dos niñas mellizas, Abril y Jimena, gracias a la gestación subrogada. Kiko decidió recurrir a esta práctica en Estados Unidos tras años de intentos fallidos por medios en España. El proceso, que duró alrededor de tres años, estuvo lleno de emociones y desafíos, pero finalmente se convirtió en padre de dos niñas. La decisión de Kiko de ser padre por gestación subrogada generó debate en la sociedad española, donde este método no está legalmente regulado. Sin embargo, Kiko siempre defendió la legalidad y la ética del proceso que llevó a cabo en Estados Unidos.

Carmen Cervera, comúnmente conocida como Tita Cervera, es una actriz española que se convirtió en madre por gestación subrogada en 2006. El nacimiento de sus mellizas, Guadalupe Sabina y María Carmen, a través de este método, generó un gran revuelo en una sociedad donde la gestación subrogada no estaba legalmente regulada en ese momento. Tita Cervera, con 63 años, siempre había deseado tener más hijos y, tras varios intentos fallidos por medios naturales, decidió recurrir a la gestación subrogada en California.

El anuncio del nacimiento de las mellizas causó gran impacto entre la sociedad española, dividiendo las opiniones entre quienes apoyaban su decisión y quienes la criticaban por considerar la gestación subrogada una práctica contraria a la ética y los valores tradicionales.

---

<sup>24</sup> NORIEGA, D. y RIVEIRO, A. (29 de marzo de 2023). España registra más de 2.500 bebés nacidos por gestación subrogada en una década pese a que prohíbe esa práctica. *elDiario.es*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica\\_1\\_10079398.html](https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica_1_10079398.html)

<sup>25</sup> CARMONA, J. (23 de diciembre de 2023). Ana Obregón y la gestación subrogada de su nieta, el gran tema del corazón en 2023 que saltó incluso al Congreso. *El Español: Jaleos del Corazón*. [https://www.lespanol.com/corazon/famosos/20231223/ana-obregon-gestacion-subrogada-nieta-gran-tema-corazon-salto-incluso-congreso/816418681\\_0.html#:~:text=Ana%20Sandra%20lleg%C3%B3%20al%20mundo,la%20gestaci%C3%B3n%20de%20la%20menor.&text=El%2028%20de%20marzo%20de,un%20vuelco%20de%20180%20grados](https://www.lespanol.com/corazon/famosos/20231223/ana-obregon-gestacion-subrogada-nieta-gran-tema-corazon-salto-incluso-congreso/816418681_0.html#:~:text=Ana%20Sandra%20lleg%C3%B3%20al%20mundo,la%20gestaci%C3%B3n%20de%20la%20menor.&text=El%2028%20de%20marzo%20de,un%20vuelco%20de%20180%20grados)



## Análisis comparado de la gestación subrogada dentro y fuera de la Unión Europea

Además, este caso analizó las implicaciones legales, éticas y sociales de este método, abriendo un camino para su futura regulación.

Kike Sarasola es un conocido empresario y presidente del grupo Balmoral que anunció en 2019 que se había convertido en padre de los mellizos Noah y Olivia gracias a la gestación subrogada. El proceso duró dos años y fue en Estados Unidos también. La sociedad española se posicionó, al igual que en el caso de Tita Cervera, entre los que celebraban la noticia y los que lo consideraron contraria a los valores y la ética.

Por otra parte, también podemos destacar algunos casos bastante notorios de gente anónima que ayudaron a entender y a empezar a generar debates y regulaciones más precisas en el ámbito de la gestación subrogada:

En 2008, una pareja alemana contrató a una madre subrogada en India para tener gemelos. Cuando nacieron, las autoridades indias se negaron a otorgar pasaportes a los niños, ya que la gestación subrogada no estaba regulada en Alemania. Finalmente, después de un largo proceso legal, la pareja pudo llevar a los niños a Alemania.

Esta pareja recurrió a la gestación subrogada en India, una práctica legal en el país, al no poder tener hijos por medios naturales. La madre subrogada dio a luz a dos gemelos varones en 2008, momento en que la pareja solicitó los pasaportes para sus hijos con el fin de llevarlos a Alemania, pero las autoridades indias se negaron argumentando que la ley india no permitía la gestación subrogada para parejas extranjeras en ese momento. La pareja se vio obligada a permanecer en India con sus hijos mientras luchaban legalmente para obtener los pasaportes. Tras un largo proceso legal, la pareja finalmente obtuvo los pasaportes de sus dos hijos en 2010 y pudieron regresar a Alemania.

El caso generó un gran debate sobre la gestación subrogada, los derechos de los padres y la situación legal de esos niños, contribuyendo a la revisión de las leyes indias sobre esta práctica, modificándolas en 2012 para permitir la gestación subrogada para parejas extranjeras bajo determinados requisitos.

En 2014, una pareja australiana contrató a una madre subrogada tailandesa para tener gemelos, pero al descubrir que uno de los bebés tenía síndrome de Down, intentaron deshacerse de él en Tailandia. La pareja recurrió a la gestación subrogada en Tailandia, donde esta práctica era legal bajo ciertas condiciones. En diciembre de 2014, nacieron los gemelos, una niña sana y un niño llamado Grammy con síndrome de Down. Los padres se negaron a aceptar a Grammy e intentaron volver a Australia solo con la niña. Se desató una importante batalla legal donde, finalmente, las autoridades tailandesas permitieron que la madre subrogada adoptara al pequeño.

Este caso puso de relieve los aspectos éticos y legales de la gestación subrogada internacional, especialmente en lo que respecta a los niños con discapacidades. También generó un debate sobre los derechos de las madres subrogadas y la protección de los niños nacidos por este método. Se generó tal controversia que llevó a Tailandia a prohibir la gestación subrogada para extranjeros.

En 2012, una pareja italiana recurrió a la gestación subrogada en Rusia para tener un hijo. Cuando nacieron los mellizos, las autoridades italianas se negaron a reconocer la paternidad, ya que la gestación subrogada estaba prohibida en Italia. Después de una batalla legal, finalmente se reconoció la paternidad.

Esta pareja italiana, al no poder concebir de forma natural, decidieron buscar alternativas para formar una familia. Tras agotar las opciones en Italia, donde la gestación subrogada estaba prohibida, optaron por un proceso en Rusia, donde era legal en ese momento.

En 2012, nació su hijo mediante gestación subrogada. La madre gestante renunció a sus derechos maternos y los padres intencionales solicitaron el reconocimiento de la paternidad y la inscripción del niño en el registro civil italiano. Es ese momento, las autoridades italianas se negaron a reconocer la paternidad argumentando que la gestación subrogada era contraria a la ley italiana, que prohibía esta práctica y consideraba nulo cualquier contrato relacionado con la misma.

Tras una larga batalla legal iniciada por la pareja en Italia, apelando a los tribunales europeos y llegando al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), se emitió, en 2017, un fallo a favor de Italia respaldando la decisión de las autoridades italianas de no reconocer la paternidad de los padres intencionales y considerando que la gestación subrogada contravenía los principios fundamentales del orden público italiano.

En 2019, una pareja española recurrió a la gestación subrogada en California para tener un hijo y se vio envuelta en un conflicto legal. Cuando nacieron los mellizos, las autoridades españolas se negaron a inscribir en el registro civil a uno de los niños como hijo de la pareja, ya que la gestación subrogada no estaba permitida en España. Después de un proceso judicial, finalmente se reconoció la paternidad de ambos niños.

La pareja española al no poder tener hijos biológicos por medios naturales decidió optar por la gestación subrogada en California, donde esta práctica si es legal. En 2019 nacieron los gemelos mediante gestación subrogada en California. Los padres intencionales recibieron a los bebés y solicitaron su inscripción en el registro civil español, momento en el que las autoridades españolas se negaron a inscribir a uno de los gemelos argumentando que la gestación subrogada comercial realizada en el extranjero no era reconocida en España. Esta decisión se basó en la Instrucción 1/2019 de la Dirección General del Registro Civil y Notariado<sup>26</sup>, que prohibía la inscripción de niños nacidos por gestación subrogada comercial realizada por parejas españolas en el extranjero. La pareja apeló la decisión de las autoridades argumentando que su derecho a la formación de una familia estaba siendo vulnerado y que la negativa a inscribir a su hijo era discriminatoria.

Este caso inició un proceso legal complejo que involucró a los tribunales españoles y al TEDH. En 2021, se emitió una resolución a favor de la pareja española, instando a España a inscribir a los dos gemelos en el registro civil y considerando que la negativa a inscribir a uno de los niños violaba el derecho a la vida familiar de la pareja y al principio de no discriminación.

Todos estos casos muestran la complejidad legal que rodea a la gestación subrogada internacional, con niños quedando en situaciones de desprotección legal y conflictos entre países con diferentes regulaciones en este sector.

### 3.4. La violencia de género en la práctica de la gestación subrogada

La gestación subrogada se presenta como una alternativa para aquellas personas que desean formar una familia, pero no pueden gestar por sí mismas, siempre rodeada de críticas por su potencial para generar y exacerbar la violencia de género.

Siempre se ha argumentado que la gestación subrogada convierte el cuerpo de la mujer gestante en un objeto mercantilizado al ser utilizado para la gestación de un bebé a cambio de una compensación económica. Esto refuerza la idea de que las mujeres son propiedad de los hombres o de quienes pueden pagar por sus servicios reproductivos.

---

<sup>26</sup> Instrucción de 18 de febrero de 2019. De la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre actualización del régimen registra de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución. 21 de febrero de 2019. D.O. Nº 45

Además, esta práctica implica una relación de desigualdad de poder entre la persona o pareja comitente, que desea tener el bebé, y la mujer gestante. Esta última se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a su situación socioeconómica, la necesidad de dinero o la falta de opciones, lo que la coloca en una posición de menor poder para negociar las condiciones del acuerdo.

Por otro lado, existe el riesgo de que las mujeres gestantes sean presionadas o coaccionadas para entrar en un acuerdo de gestación subrogada, especialmente en contextos de pobreza o falta de oportunidades. También se ha denunciado la explotación de las mujeres subrogadas en países donde las regulaciones son mínimas o inexistentes sobre esta práctica, donde las mujeres no reciben una compensación justa o se ven sometidas a condiciones precarias.

La gestación subrogada puede tener un impacto psicológico importante en la mujer gestante, quien puede experimentar sentimientos de alienación, pérdida de control sobre su propio cuerpo y dificultad para establecer un vínculo con el bebé.

Todo esto ha hecho que también se cuestionen los derechos del bebé nacido por gestación subrogada, en concreto, los que respectan a su identidad, origen y bienestar psicológico.

Para intentar evitar que se siga practicando esto, se han desarrollado diversas iniciativas para abordar la relación entre la violencia de género y la gestación subrogada. Organizaciones feministas y activistas han denunciado las prácticas abusivas, exigiendo una mayor regulación y protección de los derechos de las mujeres gestantes. Se han realizado estudios e investigaciones para analizar los impactos sociales, éticos y psicológicos de la gestación subrogada y se han propuesto alternativas éticas a la gestación subrogada, como la adopción o la coparentalidad.

### 3.5. Propuestas del Gobierno español

A día de hoy, el Gobierno español no ha presentado ninguna propuesta oficial para regular la gestación subrogada. Sin embargo, hay dos propuestas relevantes en el panorama actual: una Iniciativa Legislativa Popular y una Propuesta de Ciudadanos.

La Asociación por la Gestación Subrogada en España (AGES) presentó una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) con el objetivo de legalizar y regular la gestación subrogada en el país. La Iniciativa buscaba cubrir un vacío legal existente en España, donde la práctica no estaba ni permitida ni prohibida explícitamente.

La ILP proponía una ley integral que regularía todos los aspectos de la gestación subrogada, incluyendo los requisitos para los progenitores y la gestante, el proceso de gestación, la filiación y la prohibición de la gestante comercial. Esta requería la recogida de firmas de 500.000 personas para ser tramitada en el Congreso de los Diputados y, aunque la campaña tuvo una gran repercusión mediática y contó con el apoyo de diversas organizaciones sociales y figuras públicas, la ILP no consiguió alcanzar el número de firmas necesarias. El Congreso de los Diputados comunicó que la iniciativa había sido rechazada por no haber obtenido las firmas suficientes.

A pesar de no haber logrado su objetivo principal, tuvo un impacto significativo en el debate sobre la gestación subrogada en España y contribuyó a visibilizar la realidad de las personas que recurren a esta técnica y a abrir un espacio de diálogo sobre sus derechos y necesidades.

Los defensores de la ILP argumentaban que la gestación subrogada podía ser una opción válida para aquellas personas que no pueden gestar un hijo por sí mismas, como parejas con problemas de fertilidad o mujeres solteras. También señalaban que la regulación permitiría garantizar los derechos de todas las partes implicadas en el proceso, incluyendo a los progenitores, la gestante y el niño.

Los detractores de la ILP, por su parte, expresaban su preocupación por los posibles riesgos de explotación de la mujer gestante, la mercantilización del cuerpo femenino y la desnaturalización de la maternidad. También argumentaban que la gestación subrogada podría vulnerar los derechos del niño.

Fue un hito importante en el debate de esta práctica en España a pesar de no haber logrado su objetivo principal. La Iniciativa contribuyó a visibilizar la realidad de las personas que recurren a la gestación subrogada y a abrir un espacio de diálogo sobre sus derechos y necesidades.

En marzo de 2023, el partido Ciudadanos presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley para regular la gestación subrogada en España<sup>27</sup>, bajo la denominación de “gestación por sustitución”. Esta iniciativa buscaba establecer un marco legal para esta práctica basándose en los siguientes principios fundamentales:

- Altruismo: la gestación subrogada debería ser un acto solidario y altruista, sin ánimo de lucro. Se prohibía cualquier tipo de compensación económica para la gestante más allá de los gastos médicos y sociales.
- Consentimiento informado: la mujer subrogada y los progenitores intencionales debían prestar su consentimiento libre y explícito, tras haber recibido información completa y asesoramiento psicológico.
- Igualdad y no discriminación: se garantizaba la igualdad de derechos y oportunidades para todos los niños nacidos por gestación subrogada, independientemente de su origen familiar.
- Vínculo materno-filial: se reconocía el vínculo materno-filial entre la mujer gestante y el bebé nacido, pero este podría ser revocado en caso de graves incumplimientos del contrato de gestación.
- Supervisión médica y psicológica: la gestación subrogada debía realizarse bajo estricta supervisión médica y psicológica, garantizando la salud y el bienestar de la mujer gestante y del bebé.

Esta propuesta de ley establecía una serie de requisitos y condiciones para poder acceder a la gestación subrogada, destacando:

- Mayoría de edad: los progenitores debían ser mayores de edad y estar casados o mantener una unión estable de pareja.
- Capacidad reproductiva: se exigía la existencia de una causa médica que impidiera a la mujer gestante llevar a término un embarazo.
- Evaluación psicológica: los progenitores intencionales y la mujer gestante debían superar una evaluación psicológica para garantizar su aptitud emocional para afrontar el proceso.
- Prohibición de la selección de sexo: se prohibía la selección del sexo por motivos no médicos.

---

<sup>27</sup> PROPOSICIÓN DE LEY 122/316 de 2023. Reguladora del derecho a la gestación por sustitución. 14 de abril de 2023. Nº 341-1

- Contrato de gestación: se establecía la obligatoriedad de formalizar un contrato de gestación que regulara todos los aspectos del acuerdo entre las partes.

Esta propuesta establecía que los progenitores intencionales serían considerados legalmente padres del bebé nacido por gestación subrogada desde el momento del nacimiento y la filiación se inscribiría en el Registro Civil de la misma manera que en cualquier otro nacimiento.

La propuesta de ley de Ciudadanos sobre la gestación subrogada generó un intenso debate en la sociedad española. Los defensores de la iniciativa argumentaban que esta permitía cumplir el deseo de maternidad o paternidad de muchas personas con problemas de fertilidad, y que la regulación garantizaría el bienestar de todas las partes involucradas.

Por otro lado, aquellos que estaban en contra de la misma, expresaban su preocupación por los posibles riesgos de explotación de las mujeres gestantes y la mercantilización del cuerpo de la mujer.

La proposición de ley de Ciudadanos<sup>28</sup> no llegó a ser debatida en el Congreso de los Diputados debido a la disolución de las Cortes Generales y la convocatoria de elecciones anticipadas en diciembre de 2023.

Actualmente, la gestación subrogada sigue siendo ilegal en España, aunque no está expresamente prohibida por ley. Esto genera una situación de vacío legal en el que el debate sobre esta práctica en España sigue todavía abierto.

## MÉTODOS DE GESTACIÓN SUBROGADA

### IV. Tipos de gestación subrogada

#### 4.1. Método tradicional

La gestación subrogada tradicional, también conocida como gestación subrogada genética o gestación subrogada completa, es un método de reproducción asistida en el que una mujer (la gestante) acepta gestar un hijo para otra persona o pareja (los padres intencionales).

En este proceso, la gestante subrogada aporta tanto sus propios óvulos como su útero para llevar el embarazo a término. La madre sustituta es también la madre biológica del bebé al utilizar su propio óvulo para la fecundación, siendo esto resultado de una relación sexual o de una inseminación artificial utilizando el espermatozoide del padre intencional o de un donante<sup>29</sup>.

El funcionamiento de la gestación subrogada tradicional es el siguiente:

- Inseminación artificial: la gestación subrogada tradicional se inicia mediante inseminación artificial. Los espermatozoides del padre comisionado se inseminan en los óvulos de la gestante, ya sea de forma natural o en un entorno de laboratorio.
- Fecundación: una vez inseminados, los óvulos tienen la posibilidad de fecundarse y formar embriones.

---

<sup>28</sup> PROPOSICIÓN DE LEY 122/316 de 2023. Reguladora del derecho a la gestación por sustitución. 14 de abril de 2023. Nº 341-1

<sup>29</sup> PARRA, S. (2023). ¿Qué es la gestación subrogada y cuál es su situación legal en España? *National Geographic España*. [https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/que-es-gestacion-subrogada-cual-es-su-situacion-legal-espana\\_19725](https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/que-es-gestacion-subrogada-cual-es-su-situacion-legal-espana_19725)

- Implantación: si la fecundación tiene éxito, uno o más embriones se transfieren al útero de la gestante subrogada, donde se gestarán durante el embarazo.
- Embarazo: la gestante subrogada lleva el embarazo a término, como lo haría cualquier otra mujer embarazada. Durante este tiempo, recibe atención prenatal y apoyo médico.
- Parto y nacimiento: al llegar el momento del parto, la gestante subrogada da a luz al bebé.
- Derechos parentales: tras el nacimiento, los padres comisionados suelen asumir la responsabilidad legal y parental del niño. La madre subrogada renuncia a sus derechos parentales sobre el bebé.

Como vemos es un proceso complejo que implica consideraciones legales y éticas pues las leyes y regulaciones que rodean la gestación subrogada varían significativamente de un país a otro. Además, es muy importante que las partes involucradas firmen un acuerdo legal y busquen asesoramiento tanto legal como psicológico durante todo el proceso, ya que las partes deben estar preparadas para los desafíos emocionales que puedan surgir.

Esta opción tradicional puede ser una opción para mujeres con problemas de fertilidad, hombres o mujeres solteras o parejas del mismo sexo, o para parejas que han experimentado abortos espontáneos o pérdidas fetales recurrentes.

En cuanto a las ventajas de este método destaca la posibilidad de un vínculo biológico, la sencillez del proceso y el menor costo. Por el contrario, como desventajas mencionar el riesgo médico y emocional para la gestante subrogada, las implicaciones legales complejas, los aspectos psicológicos y emocionales y el potencial de disputas entre la madre subrogada y los padres intencionales.

Para encontrar a una gestante subrogada tradicional existen agencias especializadas que facilitan la conexión entre los padres intencionales y los gestantes, y hay publicidad en sitios webs y foros que permiten la publicación de anuncios para encontrar gestantes subrogadas o padres comisionados. Sin embargo, aunque parece ser un proceso bastante sencillo, es importante tener en cuenta la compatibilidad en aspectos médicos, los valores, las expectativas y la buena comunicación; la evaluación psicológica y médica tanto de la madre subrogada como de los padres comisionados que deberán someterse a evaluaciones para garantizar su aptitud física y emocional para el proceso; y el asesoramiento legal, teniendo un abogado especializado en derecho de familia y reproducción asistida para redactar un contrato de gestación subrogada completo y legalmente vinculante. Este contrato deberá abordar cuestiones como la compensación económica para la gestante, los gastos médicos, la atención prenatal, la toma de decisiones médicas durante el embarazo, la terminación del embarazo y los derechos parentales.

En resumen, la gestación subrogada tradicional es una opción para formar una familia, pero es una decisión importante con implicaciones legales, éticas, psicológicas y médicas.

#### 4.2. Método gestacional

La gestación subrogada gestacional, también conocida como gestación portadora o gestación subrogada moderna, es un método de reproducción asistida en el que una mujer (la gestante subrogada) gesta un embrión creado a partir de los óvulos de otra mujer (la madre comisionada) y los espermatozoides del padre comisionado o de un donante de esperma. A diferencia de la gestación subrogada tradicional, en la que la gestante subrogada aporta sus propios óvulos, en la gestación subrogada gestacional no existe ninguna conexión genética entre la gestante y el bebé. Es decir, la madre subrogada no tiene vínculo genético con el bebé, utilizando un óvulo de la madre intencional o de una donante y fecundándolo con el esperma del padre intencional o de un donante en un laboratorio antes de ser transferido al útero de la

mujer que gestará al bebé. El embrión resultante se implanta en el útero de la madre subrogada mediante una técnica llamada transferencia de embriones<sup>30</sup>.

Los pasos a seguir en la gestación subrogada gestacional son los siguientes:

- Fecundación in vitro (FIV): los padres intencionales proporcionan sus gametos y los óvulos se fecundan con los espermatozoides en un laboratorio mediante FIV, creando embriones.
- Selección de embriones: se selecciona uno o más embriones sanos y viables para su transferencia.
- Transferencia de embriones: los embriones seleccionados se transfieren al útero de la gestante subrogada mediante un procedimiento ambulatorio llamado transferencia de embriones.
- Embarazo: la madre subrogada gesta al bebé durante el embarazo, recibiendo atención prenatal y apoyo médico durante el proceso.
- Parto y nacimiento: al llegar el momento del parto, la madre subrogada da a luz al bebé.
- Derechos parentales: tras el nacimiento, los padres comisionados suelen asumir la responsabilidad legal y parental del niño y la madre subrogada renuncia a sus derechos parentales sobre el bebé.

La gestación subrogada gestacional puede ser un proceso emocionalmente complejo tanto para la madre subrogada como para los padres intencionales. En cuanto a la gestante subrogada, esta puede experimentar diferentes emociones durante el proceso, incluyendo alegría, satisfacción, ansiedad, miedo e incluso tristeza por el desprendimiento del bebé, por lo que es importante que tenga un buen apoyo emocional y psicológico durante todo el proceso, tanto por parte de su familia y amigos como de profesionales de la salud mental.

Por otro lado, los padres intencionales también pueden experimentar diversas emociones durante el procedimiento, siendo importante que estén en todo momento comunicados con la gestante para abordar cualquier inquietud o problema que pueda surgir.

Además, el bebé nacido por gestación subrogada gestacional tendrá un desarrollo normal, al igual que cualquier otro niño, pero es importante que los padres sean abiertos y honestos con el niño sobre su origen desde una temprana edad para que puedan desarrollar una sana identidad personal.

Por otra parte, existen numerosos recursos disponibles para brindar apoyo a las personas que consideran o están involucradas en la gestación subrogada gestacional como organizaciones sin ánimo de lucro, clínicas de fertilidad, profesionales de la salud mental o grupos de apoyo en línea.

### 4.3. Tradicional vs gestacional. Costes y beneficios, riesgos y desafíos

La principal diferencia entre la gestación subrogada tradicional y la gestacional radica en el origen de los óvulos utilizados. En la tradicional, la gestante aporta sus propios óvulos, que son fecundados mediante inseminación artificial con el espermatozoide del padre biológico o de un donante. En cambio, en la gestacional, se realiza una fecundación in vitro utilizando los óvulos de la madre subrogada y el espermatozoide del padre biológico o de un donante.

---

<sup>30</sup> PARRA, S. (2023). ¿Qué es la gestación subrogada y cuál es su situación legal en España? *National Geographic España*. [https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/que-es-gestacion-subrogada-cual-es-su-situacion-legal-espana\\_19725](https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/que-es-gestacion-subrogada-cual-es-su-situacion-legal-espana_19725)

Posteriormente, el embrión creado se transfiere al útero de la madre subrogada para su gestación.

Hablando del método más costoso, podemos decir que la tradicional suele ser menos costosa al no requerir de la realización de una fecundación in vitro con los óvulos de la madre intencional. Sin embargo, hay que tener en cuenta los honorarios de la madre subrogada, los gastos médicos y legales, los medicamentos y los posibles costos asociados a la donación de espermatozoides. En cuanto a la gestación subrogada gestacional, supone un coste más elevado debido a la FIV y otros procedimientos médicos necesarios para que se lleve a cabo. No obstante, este método ofrece la ventaja de que la gestante subrogada no tiene vínculo biológico con el bebé, lo que puede simplificar los aspectos legales y brindar un mayor control genético para los padres intencionales<sup>31</sup>.

Tanto la gestación tradicional como la gestacional presentan riesgos y desafíos que se deben considerar. En la tradicional, la gestante asume los riesgos médicos inherentes al embarazo y el parto, además del apego emocional al bebé que se puede generar durante la gestación. En el método gestacional también se podría experimentar apego al bebé, pero al utilizar gametos de los donantes hay menor riesgo.

Para resumir, la gestación subrogada, tradicional o gestacional, permite formar una familia usando óvulos de la gestante o de la madre intencional, siendo cualquiera de las opciones válidas para ello y teniendo el poder de elección cada familia atendiendo a sus preferencia, prioridades y circunstancias.

## PROCESO DE GESTACIÓN SUBROGADA

### V. Fases del proceso

#### 5.1. Selección de la gestante

La selección de la gestante subrogada es un paso crucial en el proceso de gestación subrogada, ya que implica encontrar a la mujer adecuada para llevar a su bebé gestacional. Es un proceso complejo y personal que se basa en diversos factores que garantizarán la experiencia positiva de todas las partes involucradas.

Los aspectos a considerar en la selección de la gestante subrogada serán factores médicos, psicológicos, sociales y de estilo de vida.

Factores médicos<sup>32</sup>:

- Salud general: la gestante subrogada debe tener un buen estado de salud general y un historial médico favorable. Esto incluye estar libre de enfermedades crónicas, infecciones o condiciones que podrían comprometer el embarazo.
- Historial de embarazo: se dará preferencia a las mujeres que tengan un historial de embarazos saludables y partos sin complicaciones.
- Edad: la mayoría de las agencias de gestación subrogada establecen un rango de edad ideal para las gestantes subrogadas, generalmente entre 21 y 45 años. Esto se debe a que la fertilidad disminuye naturalmente con la edad y aumenta el riesgo de complicaciones durante el embarazo.

---

<sup>31</sup> CREATIVE FAMILY CONNECTIONS. (s.f.). *Subrogación tradicional frente a subrogación gestacional*. <https://www.creativefamilyconnections.com/es/blog/traditional-surrogacy-vs-gestational-surrogacy/>

<sup>32</sup> EXTRAORDINARY CONCEPTIONS. (s.f.). *Proceso para la gestación subrogada*. <https://www.extraconceptions.com/es/surrogate-center-overview/mexico/process/>



## Análisis comparado de la gestación subrogada dentro y fuera de la Unión Europea

- Índice de Masa Corporal (IMC): la gestante subrogada debe tener un índice de masa corporal saludable, ya que un IMC bajo o alto puede aumentar el riesgo de complicaciones durante el embarazo.

### Factores psicológicos<sup>33</sup>:

- Estabilidad emocional: la gestante subrogada debe demostrar estabilidad emocional y madurez para comprender las complejidades del proceso de gestación subrogada y sus implicaciones emocionales.
- Motivación adecuada: es importante que la gestante subrogada esté motivada por las razones correctas y no por presiones financieras o personales.
- Capacidad de apego y desapego: la gestante subrogada debe comprender que llevará al bebé en su vientre, pero que el bebé no es suyo y que lo entregará a los futuros padres intencionales una vez que nazca.
- Disposición para el asesoramiento: se recomienda que la gestante esté dispuesta a participar en asesoramiento psicológico antes, durante y después de embarazo.

### Factores sociales y de estilo de vida:

- Estilo de vida saludable: la gestante debe mantener un estilo de vida saludable, incluyendo una dieta equilibrada, ejercicio regular y no fumar ni consumir drogas.
- Apoyo social: es importante que la gestante subrogada cuente con una red de apoyo sólida de familiares y amigos que la comprendan y la apoyen durante el proceso.
- Valores y creencias: se debe considerar la compatibilidad de valores y creencias entre la gestante y los futuros padres.
- Disponibilidad: la gestante subrogada debe estar disponible para cumplir con los requisitos del proceso, incluyendo citas médicas, procedimientos y el parto.

El proceso de selección de la gestante consta de varias partes. Primero, las gestantes potenciales presentan una solicitud y completan un proceso de evaluación que incluye entrevista, exámenes médicos y psicológicos y una verificación de antecedentes. Una vez que se han evaluado a las gestantes subrogadas potenciales, se las empareja con futuros padres compatibles en función de sus perfiles y preferencias. Los futuros padres y la gestante subrogada tendrán la oportunidad de comunicarse y reunirse para conocerse mejor y discutir sus expectativas para el proceso. La decisión final sobre la gestante subrogada la toman los futuros padres, basándose en su conexión con la gestante y su confianza en su capacidad para llevar a su bebé en gestación<sup>34</sup>.

## 5.2. Fecundación in vitro (FIV)

La fecundación in vitro con gestación subrogada es un proceso complejo que ayuda a las parejas que tienen dificultades para concebir a un hijo. Con la FIV, una mujer gestacional lleva el embarazo a término en su propio útero con un embrión creado a partir de los óvulos y los espermatozoides de los padres intencionales.

El funcionamiento es el siguiente:

---

<sup>33</sup> GONZÁLEZ GERPE, D. (2018). Gestación Subrogada: aspectos psico-sociales. *Dilemata*, volumen 10 (nº 28), 21-40. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6694791.pdf>

<sup>34</sup> EXTRAORDINARY CONCEPTIONS. (s.f.). *Proceso para la gestación subrogada*. <https://www.extraconceptions.com/es/surrogate-center-overview/mexico/process/>

### 1. Fecundación in vitro<sup>35</sup>:

- Estimulación ovárica y extracción de óvulos: la madre prevista o una donante de óvulos recibe medicamentos para estimular la producción de múltiples óvulos. Luego, los óvulos maduros se extraen de sus ovarios mediante un procedimiento ambulatorio llamado punción folicular.
- Obtención de espermatozoides: en un laboratorio de FIV, se unen un óvulo y un espermatozoide en un proceso llamado fertilización. Esto puede hacerse mediante inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI) o fertilización in vitro convencional (FIV convencional).
- Cultivo de embriones: los embriones resultantes se cultivan en un laboratorio durante varios días para permitir su desarrollo.

### 2. Selección del embrión y transferencia<sup>36</sup>:

- Selección de embriones: se evalúa la calidad de los embriones y se selecciona uno o más embriones sanos y viables para su transferencia.
- Preparación del endometrio: la gestante subrogada recibe medicamentos hormonales para preparar el revestimiento de su útero (endometrio) para recibir el embrión transferido.
- Transferencia de embriones: el embrión seleccionado se transfiere al útero de la gestante subrogada mediante un procedimiento anulatorio.
- Implantación y embarazo: si la transferencia de embriones tiene éxito, el embrión se implanta en el revestimiento del útero y la gestante subrogada queda embarazada. El embarazo continúa y se monitoriza como un embarazo normal.

### 5.3. Embarazo y parto

En el embarazo, la gestante subrogada gestará al bebé como si fuera suyo y tanto ella como los padres intencionales recibirán atención prenatal. Una vez se lleve a cabo el parto, los padres previstos serán los padres legales del niño y la madre gestante se desvinculará totalmente del menor, rechazando sus derechos parentales.

El bebé nacerá por parto en el país donde se haya realizado la gestación subrogada, firmando la gestante es ese momento la renuncia a la filiación materna.

### 5.4. Filiación del bebé

Una vez que nace el bebé, los padres intencionales deben iniciar un procedimiento judicial en el país de nacimiento para obtener el reconocimiento de la filiación. La sentencia judicial debe reconocerlos como los padres legales del bebé.

Una vez obtenida la sentencia en el país de nacimiento, se debe solicitar el reconocimiento de la filiación en el país de origen de los padres de intención.

---

<sup>35</sup> FRANCOS PÉREZ, A., QUEA CAMPOS, G., MOLINA SOTOMAYOR, L., APARICIO CABALLERO, M., BARRANQUERO GÓMEZ, M., COLLADO RAMOS, O., ROGEL CAYETANO, S., AZAÑA GUTIÉRREZ, S. Y SALVADOR, Z. (28 de septiembre de 2023). *¿Cómo es el proceso de la fecundación in vitro paso a paso?* Reproducción Asistida ORG. <https://www.reproduccionasistida.org/el-proceso-de-la-fecundacion-in-vitro/>

<sup>36</sup> BARRANQUERO GÓMEZ, M., RECUERDA TOMÁS, P., GÓMEZ DE SEGURA, R., AZAÑA GUTIÉRREZ, S. Y SALVADOR, Z. (28 de diciembre de 2023). *Transferencia de embriones ¿cuándo y cómo se hace?* Reproducción Asistida ORG. <https://www.reproduccionasistida.org/transferecia-de-embriones/>

En el caso de España, una vez solicitado el reconocimiento de la filiación, se inicia un procedimiento de exequatur o control incidental en un juzgado español. El juez español revisará la sentencia extranjera y, si la considera ajustada a derecho, la reconocerá.

La filiación se determina por el parto, es decir, los padres legales del bebé son aquellos que figuran en el certificado de nacimiento, pudiendo la madre intencional adoptar al bebé una vez reconocido en España.

## **VI. Aspectos psicológicos y sociales del proceso**

La gestación subrogada es un proceso complejo que implica a varias partes y conlleva importantes aspectos psicosociales que deben considerarse cuidadosamente.

Aspectos psicológicos:

Para la gestante:

- Emociones: la gestante puede experimentar una amplia gama de emociones durante el proceso, incluyendo alegría, satisfacción, amor hacia el bebé, ansiedad, miedo al parto, dudas sobre su propio rol y posibles sentimientos de pérdida tras el nacimiento, siendo fundamental recibir apoyo emocional y psicológico adecuado para afrontar estas emociones de manera saludable.
- Relaciones: la gestación subrogada puede afectar las relaciones de la gestante con su pareja, familia y amigos. Por eso es importante que exista una comunicación abierta y honesta con todas las personas involucradas para evitar malentendidos y conflictos.
- Autoestima: la gestante puede experimentar cambios en su autoestima durante el embarazo, especialmente si se enfrenta a comentarios negativos o juicios de valor por parte de su entorno, siendo necesario el apoyo y refuerzo positivo para mantener una imagen positiva de sí misma.

Para los padres intencionales:

- Apego: el proceso de apego con el bebé puede ser más complejo para los padres intencionales, ya que no han llevado el bebé en su vientre. Sin embargo, existen diversas formas de fortalecer el vínculo desde el embarazo, como participar en las ecografías, asistir a los cursos preparto y planificar activamente la crianza del niño.
- Expectativas: es importante que los padres intencionales tengan expectativas realistas sobre el proceso y el bebé. Deben ser conscientes de que la gestación subrogada no garantiza un embarazo y un parto sin complicaciones, ni que el niño tenga las características deseadas.
- Relación con la gestante: esta relación debe basarse en el respeto, la confianza y la comunicación abierta. Es importante establecer límites claros y acordar de antemano cómo se tomarán las decisiones relacionadas con el embarazo y el bebé.

Para el bebé:

- Identidad: el bebé nacido por gestación subrogada puede tener preguntas sobre su origen y su identidad, por eso es importante que los padres estén preparados para hablar con el niño sobre su historia de manera honesta y abierta desde una edad temprana.
- Bienestar emocional: este puede verse afectado por la forma en que se gestione la gestación subrogada y las relaciones entre las partes involucradas y para que esto no surja, se debe crear un entorno familiar amoroso y estable para que el niño se desarrolle de manera sana.

#### Aspectos sociales:

- Estigma: la gestación subrogada aún está sujeta a estigma y prejuicios en algunas sociedades por lo que es importante que las personas involucradas en el proceso estén preparadas para enfrentar posibles comentarios negativos o discriminatorios.
- Aceptación social: varía de un país a otro y hay que informarse sobre las leyes y regulaciones vigentes en el lugar donde se llevará a cabo el proceso.
- Apoyo social: las personas involucradas en la gestación subrogada deben contar con una red de apoyo social sólida, incluyendo familiares, amigos, grupos de apoyo y profesionales de la salud mental.

En general la gestación subrogada es un proceso que requiere una cuidadosa consideración de los aspectos psicosociales para todas las partes involucradas, buscando siempre asesoramiento profesional y apoyo emocional para garantizar un proceso positivo y saludable para todos.

### **VII. Rol de las agencias de gestación subrogada**

Las agencias de gestación subrogada desempeñan un papel fundamental en la conexión de futuros padres con madres gestantes y en la gestión del complejo proceso de la gestación subrogada.

Estas agencias ofrecen una amplia gama de servicios para ayudar a los futuros padres durante todo el proceso, incluyendo:

- Evaluación y selección de futuros padres: las agencias evalúan a los futuros padres para asegurarse de que sean aptos para la gestación subrogada y de que comprendan los aspectos legales, éticos y emocionales del proceso.
- Emparejamiento con una madre gestante: las agencias emparejan a los futuros padres con una madre gestante compatible en función de sus criterios y preferencias.
- Coordinación de servicios médicos y legales: las agencias coordinan los servicios médicos y legales necesarios para la gestación subrogada, como la FIV, los ultrasonidos, las pruebas genéticas y la redacción de contratos.
- Asesoría y apoyo: las agencias proporcionan asesoramiento y apoyo a los futuros padres y a la madre gestante durante todo el proceso de gestación subrogada.
- Gestión financiera: las agencias pueden gestionar los aspectos financieros de la gestación subrogada, incluyendo los pagos a la madre gestante y los gastos médicos.

Además, existen muchos beneficios al utilizar una buena agencia para realizar este proceso, entre ellos<sup>37</sup>:

- Experiencia y conocimiento: las agencias de gestación subrogada tienen experiencia y conocimientos en el proceso y pueden ayudar a evitar problemas potenciales.
- Selección exhaustiva: las agencias seleccionan cuidadosamente a las madres gestantes para garantizar su salud física y mental, así como su estabilidad emocional.
- Protección legal: las agencias ayudan a garantizar que se respeten los derechos legales de todas las partes implicadas en el proceso.

---

<sup>37</sup> SMOLINA, I. (5 de julio de 2023). *Las ventajas de trabajar con una agencia de gestación subrogada con experiencia*. Feskov. Human Reproduction Group. Recuperado de: <https://maternidad-subrogada-centro.es/las-ventajas-de-trabajar-con-una-agencia.html>

- Apoyo emocional: estas proporcionarán apoyo emocional a los futuros padres y a la madre subrogada durante todo el proceso.
- Tranquilidad: el uso de una agencia de este tipo puede proporcionar tranquilidad a los futuros padres al saber que su proceso estará siempre en buenas manos.

En el proceso de selección de la agencia, es crucial realizar una investigación exhaustiva y considerar cuidadosamente varios factores<sup>38</sup>:

- Reputación y experiencia: investigar la historia de la agencia, su tasa de éxito, las calificaciones y las opiniones de clientes anteriores.
- Servicios ofrecidos: comparar los servicios ofrecidos por diferentes agencias, incluyendo la evaluación de futuros padres, el emparejamiento, la coordinación médica y legal, el asesoramiento y el apoyo, y la gestión financiera.
- Costos y tarifas: solicitar desgloses detallados de los costos y las tarifas de la agencia, comprendiendo todas las inclusiones y exclusiones.
- Ubicación: considerar la ubicación de la agencia y si se requiere viajar para ciertas citas y procedimientos.
- Comunicación y accesibilidad: evaluar la facilidad de comunicación con la agencia, la disponibilidad del personal y la rapidez en la respuesta a las preguntas que puedan surgir en cualquier momento durante todo el proceso.
- Conexión personal: reunirse con representantes de la agencia para evaluar la conexión personal y la confianza que sienten los interesados con la misma.

La elección de una agencia de gestación subrogada es una decisión muy importante que cada parte interesada deberá tomar con sumo cuidado y consideración.

## VIII. Experiencias de la gestación subrogada

### 8.1. Perspectivas de los padres intencionales

Los padres comitentes son aquellos que recurren a la gestación subrogada para formar una familia. Se trata de una decisión compleja, llena de emociones, expectativas y desafíos, pero que también puede ser muy gratificante. Las motivaciones por parte de los padres intencionales para recurrir a este método son las siguientes:

- Infertilidad: la principal causa por la que las parejas optan por la gestación subrogada es la infertilidad. Cuando los tratamientos médicos no han tenido éxito o son inviables, la gestación puede ofrecer una alternativa para formar una familia biológica.
- Problemas médicos: algunas mujeres no pueden gestar un bebé por sí mismas debido a problemas médicos como la ausencia de útero, malformaciones uterinas o enfermedades graves. En estos casos, la gestación subrogada permite que estas mujeres experimenten la maternidad.
- Deseo de formar una familia homoparental: las parejas del mismo sexo masculino no pueden gestar un hijo biológicamente, por lo que la gestación subrogada se convierte en una opción para formar una familia con sus propios gametos.

---

<sup>38</sup> REVISTA DE TURISMO MÉDICO. (s.f.). *Factores a considerar al elegir la mejor agencia de gestación subrogada para tus necesidades*. Medical Tourism Magazine.  
<https://www.insights.medicaltourism.com/article/factores-a-considerar-al-elegir-la-mejor-agencia-de-gestacion-subrogada-para-tus-necesidades>

- Otras motivaciones menos comunes incluyen la edad avanzada de la madre, la transmisión de enfermedades hereditarias o el deseo de evitar un embarazo múltiple.

Experiencias durante el proceso:

- Selección de la gestante: este proceso implica encontrar a una mujer dispuesta a gestar un bebé para otra persona. Requiere establecer una conexión profunda y una confianza mutua, ya que la gestante llevará al bebé en su vientre durante nueve meses. Los padres comitentes deben considerar aspectos como la salud física y mental de la gestante, sus valores y motivaciones, y la compatibilidad con su propia familia.
- Vínculo con el bebé: el vínculo entre los padres comitentes y el bebé se desarrolla desde el momento de la concepción. La participación activa en el embarazo, el parto y la crianza del niño es fundamental para fortalecer este vínculo.
- Relación con la gestante: la relación con la gestante es compleja y requiere una comunicación abierta, honesta y respetuosa. Es importante establecer límites claros y abordar cualquier inquietud o problema que surja durante el proceso.
- Desafíos emocionales: la gestación subrogada puede generar una variedad de emociones en los padres comitentes, como alegría, ansiedad, miedo e incertidumbre. Es importante contar con el apoyo emocional de familiares, amigos o profesionales de la salud mental durante todo el proceso.

Los padres comitentes deben tomar ciertas decisiones y reflexionar detenidamente:

- Decisión informada: recurrir a la gestación subrogada es una decisión importante que debe tomarse con madurez y responsabilidad. Es fundamental informarse adecuadamente sobre el proceso, sus aspectos legales, éticos y emocionales, y las posibles complicaciones.
- Apoyo emocional: la gestación subrogada puede ser un proceso emocionalmente intenso, tanto para los padres comitentes como para la gestante. Es importante contar con una red de apoyo sólida que brinde comprensión, aliento y asistencia durante todo el camino.
- Gratitud: muchos padres comitentes expresan una profunda gratitud hacia la gestante por llevar a su hijo en su vientre y por contribuir a la realización de su sueño de formar una familia.

## 8.2. Perspectivas de las gestantes

Las gestantes son mujeres que juegan un papel fundamental en la gestación subrogada. Llevan en su vientre un bebé para otra pareja, con la intención de cumplir el sueño de formar una familia. Se trata de una decisión que implica un gran compromiso emocional, físico y social, y que merece ser comprendida en su total complejidad.

Las motivaciones que llevan a una mujer a participar en el proceso de la gestación subrogada son las siguientes:

- Altruismo: muchas gestantes se ven impulsadas por un profundo deseo de ayudar a otras personas a formar una familia. La gestación subrogada les permite brindar un regalo invaluable a parejas que enfrentan dificultades para concebir.
- Compensación económica: en algunos casos, la compensación económica es un factor importante en la decisión de las gestantes. Sin embargo, no suele ser el motivo principal, ya que la gestación subrogada implica un compromiso emocional y físico significativo.

## Análisis comparado de la gestación subrogada dentro y fuera de la Unión Europea

- Deseo de ayudar a otras parejas: algunas gestantes tienen familiares o amigos que han experimentado infertilidad, lo que las motiva a ofrecer su ayuda a otras parejas que atraviesan por la misma situación.

### Experiencias emocionales y psicológicas:

- Embarazo: el embarazo en la gestación subrogada es una experiencia única y compleja. Las gestantes deben lidiar con los cambios físicos y emocionales propios del embarazo, al mismo tiempo que son conscientes de que el bebé que llevan no es genéticamente suyo.
- Parto: el parto es un momento de gran emoción para las gestantes, ya que representa la culminación de un proceso que ha demandado un gran esfuerzo físico y emocional. Sin embargo, también puede ser un momento de tristeza y desprendimiento del bebé.
- Desprendimiento del niño: el desprendimiento del bebé después del parto es uno de los aspectos más desafiantes de la gestación subrogada. Las gestantes deben afrontar el duelo por la pérdida del bebé que han llevado en su vientre y adaptarse a la nueva realidad de no ser su madre.

### Reflexiones sobre la gestación subrogada:

- Empoderamiento femenino: la gestación subrogada puede ser vista como una forma de empoderamiento femenino, ya que permite a las mujeres tomar control sobre sus cuerpos y utilizar su capacidad reproductiva para ayudar a otras personas.
- Desafíos éticos y sociales: la gestación subrogada también presenta desafíos éticos y sociales, como la comercialización del cuerpo femenino y la posible explotación de las gestantes. Es importante abordar estos debates de manera abierta y honesta para garantizar el bienestar de todas las partes involucradas.
- Experiencia transformadora: para muchas gestantes, la gestación subrogada es una experiencia transformadora que las marca profundamente. Les permite desarrollar una mayor comprensión de la maternidad, el sacrificio y la solidaridad.

### 8.3. Experiencias de los niños nacidos por gestación subrogada

Los niños nacidos por gestación subrogada provienen de un contexto familiar poco convencional, lo que puede generar interrogantes sobre su desarrollo psicológico, social y emocional. Los temas más relevantes en las experiencias de estos niños son los siguientes:

#### Desarrollo psicológico y social:

- Estudios e investigaciones: diversos estudios e investigaciones sugieren que los niños nacidos por gestación subrogada no presentan diferencias significativas en su desarrollo psicológico y social en comparación con los niños nacidos de forma tradicional. Estos niños suelen tener un buen desempeño académico, relaciones sociales satisfactorias y una autoestima positiva.
- Factores influyentes: el desarrollo de estos niños puede verse influenciado por diversos factores, como la calidad de las relaciones familiares, el apoyo social y la apertura de los padres a hablar sobre la gestación subrogada.

#### Impacto en la identidad y autoestima:

- Identidad: la gestación subrogada puede generar interrogantes sobre la identidad de los niños, especialmente en cuanto a su origen y a la configuración familiar. Es fundamental que los padres brinden información clara y honesta sobre el proceso de gestación subrogada para que los niños puedan construir una identidad sólida y positiva.

- Autoestima: la autoestima de los niños nacidos por gestación subrogada puede verse afectada por los estereotipos y prejuicios sociales que existen en torno a esta práctica. Es importante que los padres promuevan la aceptación y la autoestima en sus hijos, enseñándoles a valorar su propia historia y a sentirse orgullosos de su familia.

Reflexiones sobre los derechos y el bienestar:

- Derechos: los niños nacidos por gestación subrogada tienen los mismos derechos que cualquier otro niño, incluyendo el derecho a una familia, a la educación y a la salud. Es importante proteger estos derechos y garantizar el bienestar de estos niños en todos los aspectos.
- Bienestar: el bienestar de los niños nacidos por gestación subrogada depende de una serie de factores, como la calidad de las relaciones familiares, el apoyo social y la apertura de los padres a hablar sobre la gestación subrogada. Es fundamental crear un entorno familiar amoroso y comprensivo que fomente el desarrollo emocional y social de estos niños.

## CONCLUSIONES

### IX. Avances y desafíos de la gestación subrogada

La gestación subrogada, también conocida como vientre de alquiler o maternidad por sustitución, ha experimentado avances significativos en los últimos años gracias a los progresos en las técnicas de reproducción asistida y a la creciente aceptación social de esta práctica en algunos países.

Entre los principales avances se encuentran la mayor tasa de éxito, las diversas opciones de donantes, la criopreservación de embriones, los avances legales y la mayor aceptación social.

Las técnicas de fecundación in vitro y la transferencia de embriones han mejorado considerablemente, lo que aumenta las posibilidades de lograr un embarazo exitoso mediante gestación subrogada, generando esto una mayor tasa de éxito.

Además, las parejas o individuos que recurren a esta práctica ahora tienen más opciones en cuanto a la donación de óvulos, espermatozoides o embriones, permitiendo una mayor flexibilidad para crear un hijo biológicamente relacionado con uno o ambos padres intencionales.

En cuanto a la criopreservación de embriones, esto permite congelar embriones viables para su uso posterior en un proceso de gestación subrogada, ofrece una mayor flexibilidad y control a los padres comitentes y aumenta las posibilidades de éxito en futuros intentos.

Por otro lado, ciertos países han implementado marcos legales específicos para la gestación subrogada para brindar mayor seguridad y protección a todas las partes involucradas en el proceso. Esta práctica está ganando mayor aceptación social en algunos países, lo que reduce el estigma y facilita el acceso a esta opción para las personas que la necesitan.

A pesar de los avances mencionados, la gestación subrogada aún presenta algunos desafíos que deben considerarse:

- Aspectos éticos y legales: esta práctica plantea complejos dilemas éticos y legales relacionados con la maternidad, la paternidad, los derechos del niño y la comercialización del cuerpo femenino. Estos aspectos aún están en debate y requiere un análisis profundo y continuo.



- Costos elevados: la gestación subrogada puede ser un proceso costoso, incluyendo los honorarios de la gestante subrogada, los gastos médicos, legales y administrativos. Esto puede limitar el acceso a esta opción para muchas personas.
- Desigualdades de poder: existe un riesgo de que la madre subrogada se encuentre en una posición de vulnerabilidad debido a las desigualdades de poder y la dependencia económica.
- Aspectos psicológicos: esta práctica puede tener un impacto psicológico significativo en todas las partes involucradas, incluyendo a la madre subrogada, los padres comitentes y el bebé.
- Regulación inconsciente: la gestación subrogada está sujeta a diferentes regulaciones en cada país, lo que puede generar incertidumbre legal y dificultar el proceso para las personas que buscan esta opción.

## **X. Reflexión final sobre el futuro de la gestación subrogada**

El futuro de la gestación subrogada es un tema complejo y controvertido, rodeado de incertidumbres éticas, legales y sociales que dependerá de cómo se aborden los desafíos que se planteen y de la evolución de las normas sociales y tecnológicas. El debate sobre este tema deberá ser abierto, inclusivo y respetuoso con todas las personas y perspectivas, buscando siempre el bienestar de las personas involucradas y la defensa de los derechos humanos.

### **10.1. Recomendaciones y reflexiones para su práctica y regulación**

La gestación subrogada es un tema que afecta a aspectos como la moral, la ética y la justicia. Por ello, es crucial considerar una serie de recomendaciones y reflexiones que vayan más allá de las cuestiones legales y técnicas, abordando las cuestiones humanas y sociales para poder ser más justo y equitativo.

Primeramente, es importante reconocer la complejidad de la gestación subrogada, pues esta práctica implica a una gran variedad de personas, desde la mujer gestante, hasta los padres intencionales, e incluso a los donantes. Por eso, en toda regulación se deben tener en cuenta las motivaciones, los deseos y las necesidades de cada persona.

Es esencial abordar la gestación subrogada desde una perspectiva fundamentada en los derechos humanos, lo que implica garantizar que la mujer gestante y la pareja o persona que desee ser padre o madre sean tratados con respeto y dignidad en todo momento. Además, se requiere establecer mecanismos eficaces para prevenir la explotación y el maltrato de cualquiera de las partes y sus manifestaciones.

Es necesario considerar también el impacto psicológico y emocional tanto en la mujer subrogada como en los padres intencionales. La gestación subrogada puede causar un impacto emocional significativo, tanto por la separación temporal del bebé como por las expectativas y vínculos afectivos involucrados, por lo que se debe proporcionar un respaldo completo que abarque aspectos emocionales, sociales y psicológicos a lo largo de todo el proceso.

Por otra parte, es fundamental tener en cuenta las implicaciones éticas de la gestación subrogada con respecto a la igualdad y la justicia, regulando quien puede acceder a esta práctica y cómo afectan las diferencias socioeconómicas en la misma, garantizando que la gestación subrogada no contribuya a mantener o perpetuar desigualdades sociales.

Por último, es importante reconocer que la gestación subrogada no constituye una solución universal para la infertilidad o la dificultad de concebir. Así que, es necesario que toda

regulación sea adaptable y considerada con las necesidades y circunstancias particulares de cada país.

Para resumir, la regulación de la gestación subrogada debería ser tratada con sensibilidad, compasión y compromiso hacia los derechos humanos y la justicia social, teniendo en cuenta las necesidades emocionales de los individuos y las implicaciones éticas y sociales para así poder progresar hacia lo más equitativo y humano de la gestación subrogada.

## 10.2. Limitaciones del estudio

Debido a la naturaleza compleja de la gestación subrogada y a las diversas perspectivas involucradas, existen limitaciones significativas en su estudio:

### Aspectos legales:

- Falta de consenso legal: la gestación subrogada está prohibida o estrictamente regulada en muchos países, lo que dificulta la investigación y la obtención de datos consistentes.
- Leyes cambiantes: las leyes sobre esta práctica están en constante evolución lo que puede afectar a la validez de los estudios anteriores.
- Vacíos legales: la falta de claridad legal en algunos países puede generar incertidumbre ética y dificultar la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

### Aspectos éticos:

- Preocupaciones por la comercialización del cuerpo femenino: algunos críticos argumentan que la gestación subrogada cosifica a las mujeres y explota su capacidad reproductiva.
- Desigualdad de poder: existe la preocupación de que las mujeres gestantes subrogadas, especialmente aquellas en situaciones socioeconómicas desfavorecidas, puedan ser vulnerables a la coacción o la explotación.
- Bienestar del niño: se cuestiona el impacto psicológico potencial en el niño de nacer y ser criado en un contexto de gestación subrogada.

### Aspectos sociales:

- Estigma y discriminación: las mujeres gestantes y las familias que recurren a esta práctica pueden enfrentar estigma y discriminación social.
- Presiones familiares y sociales: las decisiones sobre la gestación subrogada pueden estar sujetas a presiones familiares o sociales, lo que puede afectar la autonomía de las personas involucradas.
- Representaciones en los medios: las representaciones de la gestión subrogada en los medios de comunicación pueden ser inexactas o estereotipadas, lo que contribuye a la confusión y al debate social.

### Aspectos psicológicos:

- Impacto psicológico en la madre subrogada: el embarazo y el parto pueden ser experiencias emocionalmente complejas, y la gestación subrogada puede agregar desafíos, como el desprendimiento del bebé después del nacimiento.
- Vínculos afectivos: se pueden generar vínculos afectivos entre la madre subrogada y el bebé, lo que puede dificultar el proceso de entrega a los padres comitentes.
- Salud mental: las personas que participan en la gestación subrogada, tanto gestantes como padres comitentes, pueden experimentar estrés, ansiedad y depresión.

A pesar de estas limitaciones, la investigación sobre la gestación subrogada es crucial para comprender mejor todos sus aspectos, protegiendo los derechos de todas las partes involucradas.

### 10.3. Posibles áreas para futuras investigaciones

A medida que la tecnología avanza y la sociedad evoluciona, es probable que surjan nuevos temas y desafíos que requieran nuevas investigaciones adicionales en el ámbito de la gestación subrogada. Esta investigación será fundamental que se base en los principios éticos y humanos y que se lleven siempre a cabo con consentimiento y participación. Algunas áreas de investigación en la práctica de la gestación subrogada son las siguientes:

- Investigación de nuevas técnicas de fecundación in vitro y transferencia de embriones para aumentar las posibilidades de embarazo exitoso.
- Estudio de los factores que influyen en la implantación del embrión y el desarrollo fetal.
- Desarrollo de nuevos medicamentos o tratamientos para prevenir complicaciones durante el embarazo subrogado.
- Investigación en los riesgos médicos y psicológicos asociados con la gestación subrogada tanto para los padres intencionales como para la madre subrogada.
- Estudio del impacto a largo plazo de la gestación subrogada en la salud de la gestante y del bebé.
- Investigación de la edición genética y otras técnicas para prevenir la transmisión de enfermedades genéticas.
- Desarrollo de programas de apoyo psicológico para gestantes, padres intencionales y niños nacidos por gestación subrogada.
- Análisis de los desafíos éticos y legales que plantea esta práctica, como la comercialización del cuerpo de la mujer, la mercantilización de los niños y los derechos de los padres intencionales y de la gestante.
- Desarrollo de recomendaciones para políticas públicas y marcos legales que aborden los desafíos anteriores de manera justa y equitativa.

Vistos algunos ejemplos de áreas para futuras investigaciones, hay que recordar que la gestación subrogada es un tema muy complejo que aborda cuestiones éticas, legales, sociales y emocionales, que implica debates sobre la autonomía reproductiva, la explotación potencial, los derechos del niño y la regulación legal. Además, desafía las normas sociales y familiares convencionales, y puede generar tensiones emocionales, requiriendo un equilibrio entre los deseos de los padres intencionales, los derechos de las mujeres gestantes y el bienestar del bebé.

## **XI. Necesidad de un marco legal y ético en la gestación subrogada**

Como venimos repitiendo, si bien esta práctica abre la puerta a la esperanza para muchas personas que desean formar una familia, también presenta muchas complejidades éticas y legales que deben ser cuidadosamente consideradas. La creación de un marco legal y ético sólido es fundamental para garantizar el bienestar de todas las partes involucradas en este proceso.

Un marco legal y ético claro para la gestación subrogada permitiría:

- Proteger los derechos de todas las partes involucradas: la gestante, los padres comitentes, el bebé y, en algunos casos, los donantes de gametos, tienen derechos que deberían ser salvaguardados.

- Garantizar el consentimiento informado: todas las partes involucradas en la gestación subrogada deben tener acceso a información completa y comprensible sobre el proceso, sus riesgos y las posibles consecuencias. Un marco ético sólido garantizaría que el consentimiento sea libre, voluntario e informado.
- Promover el bienestar del bebé: el bienestar del bebé debe ser la máxima prioridad en todo momento. Un marco legal y ético aseguraría que el bebé nazca en un entorno seguro y cariñoso, y que sus derechos sean protegidos desde el nacimiento.
- Evitar la comercialización de la gestación subrogada: la gestación subrogada no debe ser vista como una mercancía o un medio para obtener ganancias financieras. Un marco legal y ético ayudaría a prevenir la explotación de la gestante y la comercialización del proceso.

Es importante encontrar un equilibrio entre los derechos y deseos de todas las partes involucradas en la gestación subrogada. No se trata de privilegiar a un grupo sobre el otro, sino de encontrar soluciones que respeten la dignidad y la autonomía de cada una de las personas que formarán parte de este proceso.

Por todo ello, el marco legal y ético debe ser flexible y adaptarse a las diferentes circunstancias y realidades. También debe estar abierto a revisión y actualización periódica para reflejar los avances científicos y sociales y así adaptarse a cada momento.

## BIBLIOGRAFÍA

ARROQUI, M. (24 de enero de 2024). La UE acuerda que la maternidad subrogada sea considerada trata. *La Razón*. [https://www.larazon.es/sociedad/acuerda-que-maternidad-subrogada-sea-considerada-trata\\_2024012465b15ca8c3cb300001fb4e21.html](https://www.larazon.es/sociedad/acuerda-que-maternidad-subrogada-sea-considerada-trata_2024012465b15ca8c3cb300001fb4e21.html)

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE BIOÉTICA. (s.f.). *Declaración de la Asociación Internacional de Bioética (IAB) sobre bioética e injusticia estructural*. <https://iabioethics.org/>

B. POMEROY, S. (1999). *Diosas, rameras, esposas y esclavas. Mujeres en la antigüedad clásicas*. Akal. <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Sarah%20Pomeroy%20-%20Diosas,%20Rameras,%20Esposas%20y%20Esclavas.pdf>

BARRANQUERO GÓMEZ, M., RECUERDA TOMÁS, P., GÓMEZ DE SEGURA, R., AZAÑA GUTIERREZ, S. y SALVADOR, Z. (28 de diciembre de 2023). *Transferencia de embriones ¿cuándo y cómo se hace?* Reproducción Asistida ORG. <https://www.reproduccionasistida.org/transferencia-de-embryones/>

CABRERA CARO, L. (2019). El consentimiento libre: la trampa de la explotación femenina en la maternidad subrogada. *Revista chilena de derecho*, vol. 46 (nº 2). [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372019000200527&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372019000200527&script=sci_arttext)

CARMONA, J. (23 de diciembre de 2023). Ana Obregón y la gestación subrogada de su nieta, el gran tema del corazón en 2023 que saltó incluso al Congreso. *El Español: Jaleos del Corazón*. [https://www.elespanol.com/corazon/famosos/20231223/ana-obregon-gestacion-subrogada-nieta-gran-tema-corazon-salto-incluso-congreso/816418681\\_0.html#:~:text=Ana%20Sandra%20illeg%C3%B3al%20mundo,la%20gestaci%C3%B3n%20de%20la%20menor.&text=El%2028%20de%20marzo%20de,un%20vuelco%20de%20180%20grados](https://www.elespanol.com/corazon/famosos/20231223/ana-obregon-gestacion-subrogada-nieta-gran-tema-corazon-salto-incluso-congreso/816418681_0.html#:~:text=Ana%20Sandra%20illeg%C3%B3al%20mundo,la%20gestaci%C3%B3n%20de%20la%20menor.&text=El%2028%20de%20marzo%20de,un%20vuelco%20de%20180%20grados)

CASTANO, A. (2023). *Maternidad subrogada*. Universidad Católica de Colombia, Facultad de Derecho. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/64cb4f5f-48d5-43b1-ae50-1367674b8b60/content>

CHAVES CARRERO, E. A. (2021). *Gestación subrogada en Colombia: evolución, tendencias y desafíos*. Universidad El Bosque. <https://repositorio.unbosque.edu.co/server/api/core/bitstreams/af164d83-6544-4293-8a1f-416543159fbc/content>

CHERDAK, O. (8 de mayo de 2021). *Cómo cambió la historia de la gestación subrogada a lo largo de los años*. Feskov. Human Reproduction Group. Recuperado de: <https://maternidad-subrogada-centro.es/como-cambio-la-historia-de-la-gestacion-subrogada.html>

CHILD IDENTIFY PROTECTION. (2022). *Consideraciones clave: derechos de los niños y las niñas nacidos mediante gestación subrogada*. UNICEF. <https://www.unicef.org/es/media/128991/file/Key-considerations-on-surrogacy-ES.pdf>

COMISIÓN EUROPEA. (s.f.) [https://commission.europa.eu/index\\_en](https://commission.europa.eu/index_en)

CREATIVE FAMILY CONNECTIONS. (s.f.). *Subrogación tradicional frente a subrogación gestacional*. <https://www.creativefamilyconnections.com/es/blog/traditional-surrogacy-vs-gestational-surrogacy/>

CRISTINA, M. (2022). ¿Alquiler o sustitución del embarazo? Sobre la importancia de los significantes en la construcción del sentido. *Revista de Bioética y Derecho*, (nº 54). [https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1886-58872022000100002&script=sci\\_arttext](https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1886-58872022000100002&script=sci_arttext)

CRUZ RAMOS, A. L. (2014). *La subrogación Uterina, breve estudio comparado*. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. <https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/628906/33068001113609.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

CUDDY, A. (13 de septiembre de 2018). ¿Dónde es legal la gestación subrogada en Europa? *Euronews*. Recuperado de: <https://es.euronews.com/2018/09/13/donde-en-europa-es-legal-la-gestacion-subrogada>

DEPARTAMENTO CIVIL DE IBERLEY. (2023). Filiación mediante gestación subrogada: reconocimiento en España. *Iberley*. <https://www.iberley.es/revista/filiacion-gestacion-subrogada-reconocimiento-espana-771>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS INTERIORES. Departamento temático: derechos de los ciudadanos y asuntos constitucionales. (2013). *El régimen de subrogación en los Estados miembros de la UE*. Parlamento Europeo. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2013/474403/IPOL-JURI\\_ET%282013%29474403%28SUM01%29\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2013/474403/IPOL-JURI_ET%282013%29474403%28SUM01%29_ES.pdf)

EQUIPO DE BABYGEST. (3 de noviembre de 2022). ¿Cuáles son las tasas de éxito de la fecundación in vitro (FIV)? *Babygest*. <https://babygest.com/es/>

EQUIPO DE BABYGEST. (4 de enero de 2016). *El caso Baby M*. *Babygest*. <https://babygest.com/es/el-caso-baby-m/>

EQUIPO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA ORG. (27 de agosto de 2019). ¿Qué es la gestación subrogada? *Definición, tipos e indicaciones*. Reproducción Asistida ORG. <https://www.reproduccionasistida.org/gestacion-subrogada/>

ERASMO UNIVERSIDAD RÓTERDAM. (s.f.). *Revisión ética*. <https://www.eur.nl/en/research/research-services/research-quality-integrity/ethical-review>

EXTRAORDINARY CONCEPTIONS. (s.f.). *Proceso para la gestación subrogada*. <https://www.extraconceptions.com/es/surrogate-center-overview/mexico/process/>

FARNÓS-AMORÓS, E. (2017). Paradiso y Campanelli c. Italia (II): los casos difíciles crean mal derecho (I). *Revista de Bioética y Derecho*, (nº 40). [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1886-58872017000200017](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872017000200017)

FRANCOS PÉREZ, A., QUEA CAMPOS, G., MOLINA SOTOMAYOR, L., APARICIO CABALLERO, M., BARRANQUERO GÓMEZ, M., COLLADO RAMOS, O., ROGEL CAYETANO, S., AZAÑA GUTIÉRREZ, S. Y SALVADOR, Z. (28 de septiembre de 2023). ¿Cómo es el proceso de la fecundación in vitro paso a paso? *Reproducción Asistida ORG*. <https://www.reproduccionasistida.org/el-proceso-de-la-fecundacion-in-vitro/>

GARCÍA, L. (29 de mayo de 2018). *Especial bioética. Maternidad subrogada ¿cuál es la polémica sobre esta forma de tener hijos?* *Ciencia Universidad Nacional Autónoma de México*. <https://ciencia.unam.mx/leer/749/especial-bioetica-maternidad-subrogada-cual-es-la-polemica-sobre-esta-forma-de-tener-hijos->

GESTLIFE. (s.f.). *Países donde la gestación subrogada es legal*. <https://www.gestlife.com/countries-for-surrogacy.php>

GONZÁLEZ GERPE, D. (2018). Gestación Subrogada: aspectos psico-sociales. *Dilemata*, volumen 10 (nº 28), 21-40. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6694791.pdf>

GTRES (4 de octubre de 2023). Tita Cervera y los detalles desconocidos de la blindada vida de sus hijas. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/loc/famosos/2023/10/04/651d1125e4d4d8506d8b45a4.html>

GUASCH CARMONA, B. (2019/2020). *Revisión teórica sobre gestación subrogada*. Universidad de La Laguna. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/20756/Revision%20teorica%20sobre%20gestacion%20subrogada..pdf?isAllowed=y&sequence=1>

HIDALGO LOJA, L. (2022). *Avances y desafíos jurídicos sobre la maternidad subrogada*. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32791/Hidalgo%20Loja,%20Lluliana.pdf?sequence=2>

INTERFERTILITY. (s.f.). *Países y costes gestación subrogada*. <https://interfertility.es/paises-costes-gestacion-subrogada-precio/>

LA VANGUARDIA DE BARCELONA. (24 de mayo de 2023). Tita Cervera, contundente sobre Ana Obregón: “¡Bien hecho!”. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/gente/20230524/8990898/tita-cervera-contundente-sobre-ana-obregon-hecho-pmv.html>

LEY 14 de 2006. Sobre técnicas de reproducción humana asistida. 26 de mayo de 2006. D.O. Nº 126.

LEY ORGÁNICA 1 de 2023. Por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. 1 de marzo de 2023. D.O. Nº 51

LÓPEZ TRUJILLO, N. (13 de abril de 2022). *¿Qué dice el Tribunal Supremo sobre la filiación de menores en España nacidos por gestación subrogada?* Newtral. <https://www.newtral.es/gestacion-subrogada-sentencia-tribunal-supremo/20220413/>

LÓPEZ TRUJILLO, N. (29 de marzo de 2023). *Caso Paradiso y Campanelli en Italia: ¿puede el Estado separar a unos progenitores de su bebé si este ha nacido por gestación subrogada?* Newtral. <https://www.newtral.es/caso-paradiso-campanelli-italia-gestacion-subrogada/20230329/>

MATEO, J.J. (28 de junio de 2017). Ciudadanos quiere que la gestación subrogada sea altruista y solo para mayores de 25 años. *El País*. [https://elpais.com/politica/2017/06/27/actualidad/1498547026\\_594714.html#](https://elpais.com/politica/2017/06/27/actualidad/1498547026_594714.html#)

MOLINA, R. (2023). Maternidad subrogada: una forma de violencia contra las mujeres. *Rojo y negro*, (nº 379). <https://rojonegro.info/articulo/maternidad-subrogada-una-forma-de-violencia-contra-las-mujeres/>

MORENO HINESTROSA, M.J. (s.f.). *Reflexiones sobre maternidad subrogada*. <https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/7449/Reflexiones%20sobre%20maternidad%20subrogada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

NAVARRO MARTÍNEZ, M. M. (2015). Análisis de la iniciativa legislativa popular española de gestación subrogada. En L. Chieffi y J. R. Salcedo Hernández (Ed.), *Questioni di inizio vita* (pp. 419-431). Mimesis Edizioni. <https://books.openedition.org/mimesis/1628>

NOGUEROLAS JOVÉ, M (2019). La subrogación gestacional, ¿negocio o derecho? *Naia*. <https://niaia.es/la-subrogacion-gestacional-negocio-o-derecho/>

NORIEGA, D. y RIVEIRO, A. (29 de marzo de 2023). España registra más de 2.500 bebés nacidos por gestación subrogada en una década pese a que prohíbe esa práctica. *elDiario.es*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica\\_1\\_10079398.html](https://www.eldiario.es/sociedad/espana-registra-2-500-bebes-nacidos-gestacion-subrogada-decada-pese-prohibe-practica_1_10079398.html)

ORDIZ, E. (24 de enero de 2024). La Unión Europea pacta incluir la gestación subrogada y el matrimonio forzado en su ley contra la trata. *20minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/5212126/0/union-europea-pacta-incluir-gestacion-subrogada-matrimonio-forzado-su-ley-contra-trata/>

PARLAMENTO EUROPEO. (s.f.) <https://www.europarl.europa.eu/portal/en>

PARRA, S. (2023). ¿Qué es la gestación subrogada y cuál es su situación legal en España? *National Geographic España*. [https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/que-es-gestacion-subrogada-cual-es-su-situacion-legal-espana\\_19725](https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/que-es-gestacion-subrogada-cual-es-su-situacion-legal-espana_19725)

PAVÉS, V. (31 de octubre de 2020). Igualdad considera violencia de género los vientres de alquiler. *El Día. La opinión de Tenerife*. <https://www.eldia.es/sociedad/2020/10/31/igualdad-considera-violencia-genero-vientres-22310071.html>

PIÑA, R. (27 de junio de 2017). Ciudadanos exigirá una renta mínima para ejercer la gestación subrogada. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/sociedad/2017/06/27/5952211cca474178418b45e1.html>

PROPOSICIÓN DE LEY 122/316 de 2023. Reguladora del derecho a la gestación por sustitución. 14 de abril de 2023. Nº 341-1.

REDACCIÓN BBC MUNDO. (2 de agosto de 2014). Pareja australiana abandona bebé con síndrome de Down de madre subrogada. *BBC News Mundo*. [https://www.bbc.com/mundo/ultimas\\_noticias/2014/08/140802\\_ulntot\\_australia\\_bebe\\_down\\_wbm](https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2014/08/140802_ulntot_australia_bebe_down_wbm)

REDACCIÓN BBC NEWS MUNDO. (4 de abril de 2023). La actriz española Ana Obregón revela que la bebé que tuvo con vientre de alquiler es la niña de su hijo fallecido hace 3 años. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-65184498>

REDACCIÓN DIEZ MINUTOS. (11 de julio de 2022). Kiko Hernández y su planazo con sus hijas Abril y Jimena. *Diez Minutos*. <https://www.diezminutos.es/famosos-corazon/famosos-espanoles/a40572301/kiko-hernandez-hijas-bolos/>

REDACCIÓN EL PAÍS. (1 de abril de 2023). Vientres de alquiler. *El País*. <https://elpais.com/opinion/2023-04-01/vientres-de-alquiler.html>

RESOLVE: the national infertility association. (s.f.) <https://resolve.org/>

REVISTA DE TURISMO MÉDICO. (s.f.). *Factores a considerar al elegir la mejor agencia de gestación subrogada para tus necesidades*. *Medical Tourism Magazine*. <https://www.insights.medicaltourism.com/article/factores-a-considerar-al-elegir-la-mejor-agencia-de-gestacion-subrogada-para-tus-necesidades>

RODRÍGUEZ TOVAR, M.V. y Camarillo Govea, L.A. (2021). Gestación subrogada: alcances y límites en la teoría kantiana. *Intersticios sociales*, (nº 22). [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-49642021000200071&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-49642021000200071&script=sci_arttext)



SÁNCHEZ CALERO, E. (2021). *Estudio de la gestación subrogada: análisis de la normalización de esta práctica en la actualidad*. Universidad de Alcalá. [https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/49688/TFM\\_Sanchez\\_Calero\\_2021.pdf?isAllowed=y&sequence=1](https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/49688/TFM_Sanchez_Calero_2021.pdf?isAllowed=y&sequence=1)

SMOLINA, I. (5 de julio de 2023). *Las ventajas de trabajar con una agencia de gestación subrogada con experiencia*. Feskov. Human Reproduction Group. Recuperado de: <https://maternidad-subrogada-centro.es/las-ventajas-de-trabajar-con-una-agencia.html>

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD. (s.f.) <https://www.sefertilidad.net/>

STREED, J. (9 de noviembre de 2011). An amazing gift of life: via gestational surrogacy. *Mayo Clinic*. <https://newsnetwork.mayoclinic.org/discussion/an-amazing-gift-of-life-via-gestational-surrogacy/>

SURROGACY. (2022). *Maternidad subrogada en Rusia y en el mundo*. [https://surrogacy.ru/es/surrogacy/surrogacy\\_history/](https://surrogacy.ru/es/surrogacy/surrogacy_history/)

VIENTRE DE ALQUILER (práctica). (29 de marzo de 2024). En *Wikipedia*. [https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Vientre\\_de\\_alquiler\\_\(pr%C3%A1ctica\)&oldid=159100492](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Vientre_de_alquiler_(pr%C3%A1ctica)&oldid=159100492)

WHITEMAN, H. (4 de agosto de 2014). Una pareja australiana abandona bebé con síndrome de Down de madre subrogada. *CNN en Español*. <https://cnnspanol.cnn.com/2014/08/04/una-pareja-australiana-abandona-bebe-con-sindrome-de-down-de-madre-subrogada/>